

## Precios de suscripción

Madrid, trimestre . . . . .	10 pesetas
Provincias y posesiones, idem . . . . .	12 —
América y Portugal, idem . . . . .	15 —
Otros países, idem . . . . .	30 —

Número suelto, corriente o atrasado, UNA peseta. - De venta en la Tercena municipal



## Administración y suscripción

Oficina de Rentas y Exacciones  
Sección de Propios  
PLAZA DE LA VILLA, NÚMERO 4

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

# Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

## SUMARIO

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 13 de junio de 1947. Rectificación de un error padecido en el extracto de la sesión anterior.

SECRETARÍA: Subasta para las obras de pavimentación de la calle de Romero Robledo.—Concursos para la adquisición de dieciocho aparatos extintores para el Servicio contra Incendios, y para la adquisición de noventa y dos uniformes de verano para Profesores de la Banda Municipal.—Subastas y concursos pendientes de celebración.—Anuncios referentes a las Ordenanzas municipales, y convocando a elecciones para designar los Delegados y suplentes que han de constituir la Junta general del Montepío de Previsión de los Empleados del Ayuntamiento de Madrid.

Sánchez Martín de un cuatrienio, en la cuantía de 1,50 pesetas y a partir del día 22 de julio próximo.

4.º Adjudicar en definitiva a D. Julián Granado Cortón, con la baja del 28,15 por 100 en los precios tipos, el remate de la subasta de las obras de reparación de la azotea del pabellón destinado a oficinas en el Mercado Central de Pescados, celebrada sin protesta ni reclamación alguna el día 30 del pasado mes de mayo.

5.º Quedar enterada de haber trasladado su residencia:

A Albacete: D. Alfonso Armenteros Ferreiro, con su esposa.

A Carabanchel Bajo: doña Clotilde Ledesma García.

A Fuencarral: D. Julio Varela Cortés, con su esposa.

A Valladolid: D. Juan Antonio Merinero Dorransoro.

## Comisión Municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 1947.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. José Moreno Torres, Conde de Santa Marta de Babío.—Asistieron los Tenientes de Alcalde Sres. Alonso de Celis, Aguirre Martos, Martínez Agulló, Navarro Morenés, Colón, De la Torre, Gistau, Blanquer, Melgar y Mac-Crohón.

Se abrió la sesión a la una y diez minutos de la tarde, y fué aprobada el acta de la anterior.

ACUERDOS: 1.º Hacer constar en acta la satisfacción del Concejo por la brillantez con que se habían celebrado los festejos organizados en honor de la excelentísima señora doña María Eva Duarte de Perón, esposa de S. E. el Presidente de la República Argentina, y por la visita con que había honrado la Casa de la Villa acompañada de S. E. el Jefe del Estado, y como recuerdo de esta primera visita hecha a la Casa Consistorial por el Generalísimo de los Ejércitos y Caudillo de España, Excmo. Sr. D. Francisco Franco Bahamonde, colocar en la misma una lápida que perpetúe tan fausto suceso.

2.º Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del ex Concejal y Teniente Alcalde que fué de este Ayuntamiento D. Pedro Vicente Buendía, y transmitir el pésame a la familia del finado.

### ORDEN DEL DIA

#### Asuntos al despacho de oficio

3.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 3 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Ingeniero Jefe de Aguas y Alcantarillas del Interior, lo informado por la Secretaría Especial y lo dispuesto en la reorganización de Servicios y acuerdos posteriores, el reconocimiento y abono al operario de dicho Servicio D. Gregorio

### Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

#### Comisión de Fomento

6.º Aprobar la valoración, que asciende a 346.838,75 pesetas, hecha por el Perito municipal para el solar sito entre las calles de Palos de Moguer y Martín Soler, al objeto de que se pueda continuar la expropiación del mismo, necesaria para la construcción del edificio para Centro municipal del distrito del Hospital, y que con arreglo a lo establecido en el artículo 119 del reglamento de Obras, servicios y bienes municipales, se remita el expediente al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia.

7.º Devolver a D. Jesús Méndez Martínez la fianza, importante 16.120,25 pesetas, que para responder de las obras de reparación de nueve naves para estabulación de ganado en el Matadero Municipal, que fueron adjudicadas a D. José Pacheco Riquelme, hubo de constituir en la Caja General de Depósitos, según resguardo de la misma números 713 877 de entrada y 85.555 de registro, teniendo en cuenta que, según documentos obrantes en el expediente, no existe responsabilidad alguna exigible a la contrata.

8.º Disponer, de conformidad con lo informado tanto por el Arquitecto municipal de la zona como por la Comisión Asesora de Expedientes contradictorios, que se desaloje con urgencia la finca número 9 de la travesía de las Vistillas, que se halla en estado de ruina y además ofrece peligro para sus moradores, estando, por otra parte, fuera de línea; debiendo procederse inmediatamente a su demolición.

9.º a 13.º Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Dirección de Arquitectura Municipal en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que las mismas se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales para las de esta clase; debiendo pasar los expedientes a la Administración de Rentas y Exacciones para que proceda al cobro de los derechos provisionales:

A D. Benjamín Bentura, para construir una nave en la calle de Cicerón, 16.

A D. Eleuterio López, de conformidad con lo acordado por la Comisión de Policía Urbana, para construir una casa en la calle de Pericles, 23.

A D. Marcelino Martínez Mesejo, para construir una nave en la calle de Hermenegildo Bielsa, 8.

A D. Ezequiel de Selgas, para obras de ampliación de cerramiento en la finca número 19 de la calle de la Infanta María Teresa.

A D. José Ortiz López, para obras de ampliación en la finca número 18 de la calle de Churruga.

14 a 30. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Dirección de Arquitectura Municipal en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que las mismas se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales para esta clase de obras; no debiendo ser expedidas dichas licencias hasta que emitan informe favorable la Fiscalía de la Vivienda y los técnicos municipales que sean precisos, pasando los expedientes a la Administración de Rentas y Exacciones para que proceda al cobro de los derechos provisionales:

A D. Jesús López, para construir una casa en la calle de Ramón Luján, 66.

A D. Joaquín y a D. Pablo Cano Despierto, de conformidad con lo acordado por la Comisión de Policía Urbana, para construir una casa en la calle del Gobernador, 4.

A doña Eleuteria López, para construir una casa en la avenida del Doctor Federico Rubio y Galí, 109.

A D. Alvaro González Reviejo, para construir una casa en la calle de Barrafón, 50.

A D. José María Gorostizaga, para construir una casa en la calle del Rosario, 17.

A D. Antón Durán, para construir un hotel en la calle del Guadiana, 12.

A D. Luis Somoza Arias, para construir una casa en la calle de Cartagena, 91.

A D. Aurelio García Macías, para construir una nave con vivienda en la calle de los Dolores, 12.

A D. José Eguinoa, para construir una casa en la calle de Joaquín Costa, 65.

A D. José González Hernández, para construir una casa en la calle de Santa Brígida, 7.

A D. Juan Tonda Esquerdo, para construir una nave con vivienda en la calle de la Industria, 39 y 41.

A D. Manuel Díaz Sánchez, para obras de ampliación en la finca número 57 de la calle de los Ferroviarios.

A doña Manuela García Riveira, para obras de ampliación en la finca número 32 de la calle de Londres.

A doña Manuela Jiménez, para obras de ampliación y reforma en la finca número 39 de la calle de Fernando Díaz de Mendoza.

A D. José Meseguer, para obras de ampliación y reforma en la finca número 70 de la avenida de la Reina Victoria.

A doña Concepción Menéndez, para construir una casa en el paseo de Extremadura, 43.

A doña Margarita Arienza Navarro, para construir una casa en la calle de Barrafón, 10.

#### Comisión de Ensanche

31. Desestimar, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso, los dos recursos de reposición interpuestos, uno, por D. Eulogio Morato y demás vecinos que ocupan la casa número 76 del paseo de las Delicias, y otro, por D. César Rubio, como Gerente de la Sociedad anónima Inmobiliaria Fomento del Hogar, propietaria de dicho inmueble, contra el acuerdo municipal, de 2 de abril último, por el que se declaró en estado de ruina parte de dicha finca, y se obligaba a la propiedad de la misma a ejecutar obras de reparación y conservación en la parte del edificio que no estaba en tal estado.

32. Autorizar a la Unión Eléctrica Madrileña, con arreglo al plano presentado al efecto y con sujeción a las condiciones establecidas en su informe, que figura en el expediente por la Delegación de los Servicios Técnicos, para ejecutar las canalizaciones necesarias en las calles de Fernando el Católico

y Escosura a fin de cerrar un circuito de la red de distribución en corriente alterna trifásica, de 220/127 voltios, uniendo dos cables de dicha red cuyas puntas se hallan en las acometidas al mercado de Vallehermoso y a la casa número 14 de la calle de Escosura, respectivamente.

33. Denegar la autorización solicitada por la Compañía Electra Madrid para instalar una torre metálica en la Puerta de Toledo, esquina al paseo de los Olmos, con el fin de alimentar de fluido eléctrico todo aquel sector, teniendo en cuenta que tal autorización ha sido informada negativamente por la Delegación de los Servicios Técnicos, ya que ésta considera indispensable defender el aspecto estético de la expresada Puerta, que si hoy es muy deficiente por su falta de urbanización, se espera que dentro de un plazo breve habrá variado totalmente con las obras de la gran vía de San Francisco y con la construcción del solar municipal situado frente al mercado de Pescados.

34. Expropiar a D. Antonio Aguirre Andrés, como consecuencia de las actuaciones seguidas en el expediente, una parcela de terreno, de 54,30 metros cuadrados, procedente de la finca número 107 de la calle de Castelló, ocupada para esta calle, entre las de María de Molina y Valdivia, y fijar el precio de tal expropiación en la cantidad de 10.106,31 pesetas, convenida entre los peritos de ambas partes, que se abonará con cargo al concepto correspondiente del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, previo el cumplimiento de los trámites corrientes en esta clase de asuntos, en el acto del otorgamiento de la oportuna escritura, en la que deberán constar el dominio y la libertad de cargas de la parcela sin limitación de tiempo.

35. No mostrar oposición, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso, a la pretensión deducida por doña María Jacoba Casado Alonso y otros ante el Juzgado de primera instancia número 6 sobre declaración de dominio del exceso de cabida que acusa el solar con fachada a la ronda y glorieta de Vallecas y a la calle de Valderribas, teniendo en cuenta que, según manifiesta la Inspección General de los Servicios Técnicos, no se deriva por ello ningún perjuicio para los intereses municipales.

36. No mostrar oposición, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso y teniendo en cuenta lo mismo que se indica para el anterior, a la inscripción realizada por el señor Registrador de la Propiedad del distrito de Occidente, a favor de D. Francisco Villar Blas, con referencia a una parcela, de 35,83 metros cuadrados, enclavada en la parte posterior de la finca número 28 de la calle del Guadarrama.

37. Aprobar el señalamiento de la alineación interior del patio de manzana del solar número 57 de la calle de Zurbano en la profundidad de 30 metros con relación a la alineación de fachada, que ha sido aprobada a su vez por la Comisión de Urbanismo, en sesión de 5 de marzo último, como resolución al expediente seguido en dicha Comisión a instancia del Presidente de la Sociedad Inmobiliaria Zurbano, con objeto de construir sobre el referido solar un edificio destinado a viviendas.

38. Abonar a la Unión Eléctrica Madrileña la cantidad de 4.807,69 pesetas, importe, según certificación expedida por la Dirección de Vías Públicas municipales, de la instalación de cuadros de mando para el alumbrado público en la caseta que posee dicha Compañía en la calle de Tomás Bretón; debiendo ser cargo dicha suma, más el 4 por 100 de inspección y vigilancia, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al crédito de 5.000 pesetas aprobado para dicha obra en 22 de febrero de 1945 con cargo al presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931.

39. Conceder licencia a D. Alejandro S. Villanueva Platas, de conformidad con lo informado por la Dirección de Arquitectura Municipal, para la construcción de un edificio destinado a garaje y una estación de servicio de gasolina y engrase para automóviles en el solar sito en el número 55 de la avenida de la Ciudad de Barcelona, con vuelta a la calle de Sánchez Barcáiztegui, siempre que dichas obras se ejecuten con arreglo al proyecto presentado al efecto; debiendo dispensarse la altura mínima que con arreglo a las Ordenanzas debía tener el edificio, en atención a las circunstancias especiales que concurren en el caso y al destino que se ha de dar al mismo, ya que sobre él no se permite la construcción de viviendas, y con la condición de que dicho señor Villanueva

decore por su cuenta las medianerías de las casas contiguas, a cuyo efecto ha presentado una Memoria suscrita por él y por el Arquitecto aceptando dicho compromiso.

40. Conceder licencia a D. Francisco del Barrio Balsera, de conformidad con lo informado por la Dirección de Arquitectura Municipal, para ejecutar obras de reparación de los daños producidos por un incendio en la finca número 10 de la avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, siempre que las mismas se ejecuten con sujeción al proyecto presentado al efecto, y sin que sea de estimar la observación hecha en su informe, que figura en el expediente, por la Sección, en atención a la poca importancia de la obra.

#### Comisión de Policía Urbana y Rural

41. Acatar, y cumplir en sus propios términos, una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 7 de abril del corriente año, dictada en el recurso promovido ante el mismo por doña Josefa Rubio Casares contra el acuerdo municipal, de 11 de mayo de 1944, por el que se denegó la petición de licencia deducida por la recurrente para la apertura de un establecimiento destinado a la venta de huevos en la calle de Bretón de los Herreros, 54; y por cuya sentencia se declara no haber lugar al recurso de referencia, y se confirma en todas sus partes el acuerdo de que se trata.

42. Anular, rectificando anterior propuesta, la concesión, acordada en principio por acuerdo de 23 de mayo último, de la licencia solicitada por D. Tomás García González para carnicería con venta de tocino y jamón en la calle de Embajadores, 154, teniendo en cuenta que la excepción de la limitación de distancias interesada por dicho señor está fundada en el supuesto derecho de haber sido desahuciado del local en que ejercía la industria, en la calle de Ferraz, 80, resultando que para este local le fué denegada la correspondiente licencia en 11 de agosto de 1944 y desestimado el recurso de reposición en 16 de noviembre siguiente, y entablado otro ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, presentó escrito desistiendo del mismo, según auto que obra en el expediente; debiendo, como consecuencia de lo expuesto, denegarse la licencia de que se trata, ya que, como queda justificado en el expediente, no poseía la correspondiente licencia, por haberle sido denegada, cuya denegación quedó firme y consentida por el industrial al desistir del recurso entablado.

43. Contestar al Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, en armonía con lo informado por la Asesoría Jurídica, que el Ayuntamiento se opone a la suspensión, interesada por D. Narciso Fernández Obregón, del acuerdo municipal, de 10 de julio de 1936, que le denegó licencia para estabulación de reses en la calle de Santa Engracia, 19 (hoy Joaquín García Morato), teniendo en cuenta que no concurren en el caso las circunstancias exigibles para acordar aquélla; debiendo interesarse del indicado Tribunal que comunique a la Corporación la resolución que recaiga respecto a la suspensión del acuerdo de que se trata.

44. Quedar enterada de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 9 de abril último, dictada en el recurso seguido ante el mismo por don Juan Isasi Rodríguez sobre revocación del acuerdo municipal, de 4 de enero del corriente año, denegatorio del recurso de reposición contra otro anterior, de 2 de noviembre de 1944, por el que se concedió a doña María de Villota Díez el quiosco para la venta de periódicos sito en el cruce de las calles de Velázquez y Diego de León; y por cuya sentencia, estimando la excepción de prescripción alegada por el Fiscal, se abstiene el indicado Tribunal de conocer del fondo del recurso de que se trata.

45. No mostrarse parte como coadyuvante de la Administración, en armonía con lo informado por la Asesoría Jurídica Municipal, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por doña Trinidad Ruiz sobre revocación del acuerdo municipal, de 31 de enero del corriente año, que le denegó, visto el desfavorable informe del Consorcio de la Panadería, licencia para despacho de pan, como cambio de nombre, en la calle de Eraso, 11.

46. Desestimar el recurso de reposición promovido por D. Antonio Corral González contra el acuerdo municipal, de 30 de abril último, que le denegó, vista su resistencia a realizar las obras exigidas, licencia para venta de carnes

frescas en el mercado de San Ildefonso, cajón números 130 y 131, teniendo en cuenta que subsisten las mismas causas que motivaron aquel acuerdo.

47. Desestimar el recurso de reposición formulado por D. José García Casquero contra el acuerdo municipal, de 16 de mayo último, que le denegó, por no guardar la distancia reglamentaria, licencia para peluquería de señoras en la calle del Acuerdo, 3, teniendo en cuenta que subsisten las mismas causas que motivaron aquel acuerdo.

#### LICENCIAS VARIAS

##### CONCESIONES

48 a 121. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes y de conformidad con el de la Sección, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A C. Bloch, sucesores de Cruz y Andrey (S. L.), para taller de construcción y montaje de ascensores en la calle de Tarragona, 30, teniendo en cuenta que han sido corregidas las deficiencias que fueron señaladas por los Servicios Técnicos, pasando previamente el expediente a la Junta de Exacciones en cuanto a la exención de derechos interesada por aquella entidad.

A D. Luciano Velayos, para tienda de ultramarinos, como cambio de nombre, en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 23.

A D. Ramón Ayllón, para taller de sastrería sin géneros, como cambio de nombre, en la plaza de Carlos Cambrero, 2.

A D. Antonio Hernández, para venta de calzado ordinario, como cambio de nombre, en el paseo de Extremadura, 11.

A D. Juan Pardo, para venta de géneros de punto, como cambio de nombre, en el paseo de Extremadura, 83.

A D. Modesto Sánchez, para venta de calzado ordinario y cacharrería, como cambio de nombre, en la calle de Hartzbusch, 4.

A D. Aurelio Muñoz, para tienda de ultramarinos, como cambio de nombre, en la calle de Pedro Barreda, 1, y para venta de vinos con consumiciones en el mismo domicilio.

A D. Leocadio Sánchez, para taberna, como cambio de nombre, en la calle de Diego de León, 42.

A D. Julián Contreras, para carpintería, como cambio de nombre, en la calle de Iriarte, 5.

A D. Carlos García, para venta de huevos, frutas y verduras, como cambio de nombre, en la calle de Cristóbal Bordú, 33.

A D. José Godoy, para venta de bisutería fina y perfumería en la calle de Fuencarral, 115.

A D. Nicolás García, para ferretería y venta de loza fina en la calle de Toledo, 40.

A doña Consuelo Molinero, para chamarilería y taller de fumista en la Ribera de Curtidores, 6.

A doña Elisa Tomás, para venta de quincalla y bisutería fina en la calle de Jacometrezo, 2.

A D. José Yusti, para taller de sastrería con géneros en la calle de Campoamor, 3.

A D. Pedro Alcázar, para taller de instalador electricista y de reparación de aparatos de radio en la calle de Lope de Rueda, 39.

A D. Braulio García, para taberna en la calle de Francisco Silvela, 18.

A D. Angel Martínez, para pescadería en la calle del General Ricardos, 16.

A D. José Sánchez, para venta de muebles de pino en la calle de Méjico, 19.

A Carlos Pascual (S. A.), para taller de confecciones y domicilio social en la calle de Santa Isabel, 23.

A D. José Blanco, para venta de vinos con consumiciones en la calle de Tomás Cuesta, 3.

A D. Aquilino Fernández, para depósito cerrado en la calle del Doctor Fourquet, 30.

A D. Manuel Fernández, para venta de vinos por mayor, sin consumiciones, en la calle de Cea Bermúdez, 44.

A La Sueveriana (S. A.), para oficinas administrativas en la calle de los Hermanos Miralles, 49 y 51.

A Mariquita Pérez (S. A.), para venta y taller de confec-

ción de trajes para niños en la calle de Núñez de Balboa, 52.  
 A doña Concepción Simón, para taller de instalaciones eléctricas en la calle de Morejón, 6.  
 A Barril y Barcos (S. L.), para oficinas en la calle de San Bernardo, 24 y 26.  
 A Talcha (S. A.), para oficina de especulador en maderas en la calle de Ponzano, 57.  
 A D. César Cobelo, para biblioteca circulante en la calle de los Hermanos Miralles, 30.  
 A D. José Entrecanales, para oficina administrativa en la calle de los Hermanos Miralles, 95.  
 A D. Eduardo Queizón, para venta de quincalla y bisutería ordinaria en la calle de Fuencarral, 55.  
 A D. Luis Martínez, para venta de papel por mayor en la calle de Galileo, 75.  
 A D. Benito Muñoz, para taller de ajuste en la calle de Gaztambide, 23.  
 A doña Inés Molina, para agencia de contratación de fincas en la calle de Fuencarral, 141.  
 A D. Pedro Revuelta, para venta de comestibles en el mercado de la Paz, cajón números 93 y 94.  
 A D. Santiago López de las Heras, para taller de carpintería en la plaza del Marqués de Comillas, 7.  
 A D. Angel Arbona, para depósito cerrado en la calle de Alcalá, 105.  
 A D. Heliodoro Romo, para venta de vinos con consumiciones en la calle de la Constancia, 39.  
 A D. Julio Caballero, para alquiler de bicicletas en la calle de Andrés Mellado, 68.  
 A D. Joaquín de Pablos, para venta de calzado en la calle de Don Ramón de la Cruz, 69.  
 A D. Eduardo García, para hospedería en la calle de San Marcos, 19.  
 A D. Agustín Villa, para venta de vinos con consumiciones en la calle de Medellín, 4.  
 A D. Ignacio Redondo, para venta de calzado ordinario en la calle de Feijoo, 8.  
 A D. José Mateo, para fábrica de calzado con veinte operarios en la calle de Juanelo, 12.  
 A Adher (S. A.), para venta de maquinaria y accesorios en la calle de Alcalá, 45.  
 A D. José Luis Carrero, para taberna en la calle de López de Hoyos, 92.  
 A D. José Cabrera, para chamarilería en la calle de Juan Tornero, 54.  
 A D. Pablo Delgado, para despacho de tinte en la calle de Escosura, 7.  
 A D. Juan León de la Torre, para agencia de transportes en la calle de San Bernardo, 126.  
 A doña Primitiva Lahoz, para venta de sucedáneos de jabón en la calle de Embajadores, 192.  
 A D. Victorio Llorente, para venta de loza entrefina en el paseo de Extremadura, 76.  
 A D. Basilio García, para frutería en el paseo de Extremadura, 127.  
 A D. Basilio García, para venta de despojos en el paseo de Extremadura, 127.  
 A Productos Químicos Biológicos de Perfumería, para venta de bisutería fina y objetos fotográficos en la calle de Magallanes, 16.  
 A doña María de la Victoria y de Líbano, para venta de antigüedades en la calle de Velázquez, 61.  
 A D. Teodoro Conde, para chamarilería en la calle de Saavedra Fajardo, 3.  
 A D. Tomás García, para taberna con restaurante en la calle de Isabel la Católica, 11.  
 A D. Antonio Blanco, para bar con cafetera de presión, como cambio de nombre, en la calle de Atocha, 122.  
 A D. Juan Gómez, para bar con cafetera de presión, como cambio de nombre, en la calle de Embajadores, 4.  
 A D. Millán García, para taller de fotograbado, como cambio de nombre, en la calle del Calvario, 5.  
 A doña Elba Fernández, para taller de reparación de calzado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, 16.  
 A D. Casimiro Pérez, para taller de herrero cerrajero en la calle del Laurel, 2.  
 A D. Gregorio Chueca, para bar con cafetera de presión en la calle de Drumen, 6.

A D. Julio Blit, para compraventa de automóviles en la calle del Doctor Castelo, 28.  
 A D. Emilio Torrecilla, para taller de marmolista en la calle de Méndez Alvaro, 31.  
 A D. Antonio Sánchez, para fábrica de gafas en la calle de Embajadores, 94.  
 A D. Eladio González, para taller de vaciador en la calle de Embajadores, 66.  
 A D. Nemesio Suerio, para garaje en la calle particular de la Iglesia, 3.  
 A D. Camilo Delhom, para taller de timbrador en relieve en la calle de Ibiza, 27.  
 A D. Benito Puente, para pescadería en la calle de Altamirano, 33.  
 A Transradio Española (S. A.), para oficinas en la calle de Alcalá, 44.  
 A D. Julio Sánchez, para tienda de ultramarinos en la calle de Hortaleza, 75.  
 A Gráficas Ultra (S. A.), para imprenta en la calle de Alcalá, 128.

## DENEGACIONES

122. Denegar la licencia solicitada por D. Alejandro Morán para taller de cofrero en la calle de Mira el Río Baja, número 6, por no haber realizado las obras exigidas por la Dirección de Arquitectura.

123. Denegar la licencia solicitada por doña Carmen Gómez para despacho de tinte en la calle de Lista, 53, porque no existe la distancia reglamentaria al establecimiento similar más próximo.

124. Denegar la licencia solicitada por Chekvy-Lavin (Sociedad anónima) para instalar maquinaria en la calle de O'Donnell, 22, por exceder la potencia solicitada de la permitida en esa zona, según informan la Dirección de Industria y la de Arquitectura.

125. Denegar la licencia solicitada por D. Edmundo Fernández para lechería en la calle de Buenavista, 7, porque, según informa la Dirección de Arquitectura, no guarda la distancia reglamentaria con el establecimiento similar más próximo.

126. Denegar la licencia solicitada por D. Emeterio G. Martín para lechería en el mercado de San Fernando, cajón número 41, por no existir la distancia reglamentaria al establecimiento similar más próximo.

127. Denegar la licencia solicitada por D. Julio Moreno para venta de huevos, aves y caza en el mercado de Antón Martín, cajón número 100, por no existir la distancia reglamentaria a los similares más próximos.

128. Denegar la licencia solicitada por Industrias Generales C. I. S. A. para venta de fertilizantes y agencia de publicidad en el paseo de las Delicias, 6, por no haber cumplimentado lo interesado por la Tenencia de Alcaldía, a pesar de los requerimientos que se le han hecho.

A petición del Sr. De la Torre, el primero, y del Sr. Aguirre el segundo, fueron retirados para nuevo estudio los dos siguientes dictámenes:

Uno, proponiendo sea estimado el recurso de reposición interpuesto contra la concesión de licencia para huevería en el paseo de las Delicias, 161; siendo anulada, por tanto, dicha licencia; y

Otro, proponiendo la denegación de licencia para taller de instalador de maquinaria en la calle de Martínez Izquierdo, número 16.

## Comisión de Beneficencia y Sanidad

129. Acatar, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica y desistiendo de la apelación entablada, la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 26 de abril último, dictada en el recurso seguido ante el mismo por el Procurador D. Eduardo Morales, en representación del Ayuntamiento, sobre que se declare nulo, como lesivo al interés de la Administración, el acuerdo municipal, de 30 de septiembre de 1929, por el que se resolvió acatar las reales órdenes, de 10 y 12 de agosto del expresado año, que declararon la nulidad del arbitrio municipal que gravaba los enterramientos y traslados de cadáveres en los cementerios particulares de las Archicofradías Sacramentales; y por cuya

sentencia, desestimando las excepciones alegadas de incompetencia de jurisdicción, defecto legal en el modo de proponer la demanda y falta de personalidad en el demandante, se desestima igualmente la demanda contenciosoadministrativa interpuesta por el Ayuntamiento, confirmando, por tanto, el acuerdo municipal de referencia.

130. Disponer, accediendo a lo interesado por la Dirección de Cementerios, que se considere amortizada la sepultura de segunda clase situada en el cuartel número 7 bajo, manzana 29, letra A, del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, teniendo en cuenta que, por razón de su emplazamiento, ha de procederse al ensanche de la calzada y colocación de absorbedores que recojan las aguas del citado cuartel para su acometida a la alcantarilla general, y por otra parte, que los familiares de las personas inhumadas en dicha sepultura están conformes con el traslado de los restos a otra de la misma categoría, con exención de pago de toda clase de derechos.

131. Adoptar, en vista de lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, los acuerdos que a continuación se expresan, con referencia a la venta de todos los bienes que D. Bonifacio de Rosendo legó a los pobres de Madrid, y con otros extremos relativos al cobro de las rentas de dichos bienes y al pago de la contribución de los mismos:

Primero. De conformidad con el referido informe, y por las razones en él consignadas, que se acepte el pago de las cinco últimas rentas correspondientes a las tierras que en el pueblo de Santiuste de San Juan Bautista (Segovia) pertenecen a los pobres de Madrid, considerando con ese pago liquidada la percepción de rentas hasta la de 1936 inclusive, siendo la primera que se ha de cobrar, si a ello hubiere lugar por lo que se dirá en el particular siguiente de este acuerdo, la que vencerá el día 24 de agosto del corriente año.

Segundo. Que se acuerde en principio la venta de todos los bienes (fincas rústicas y urbanas) que el Sr. Rosendo legó a los pobres de Madrid, y que para lograr esto se practique todo lo que sea necesario, incluso solicitando las autorizaciones que se estimen pertinentes, si alguna fuere precisa, para lograr la venta, que se realizará previas las tasaciones correspondientes y en la forma que proceda legalmente; y

Tercero. Con referencia a la petición de D. Mariano Fernández Alonso de que se le abonen los recibos de la contribución de las tierras y prados por tres trimestres del año 1934, y los de la casa, que se abone a D. Mariano Pilar Fernández González el importe de los recibos de la contribución urbana correspondientes a los cinco años de 1942 a 1946, ambos inclusive, por la casa sita en la calle de Real del Pino, del pueblo de Santiuste de San Juan Bautista, y cuyos recibos, extendidos a nombre del Sr. Rosendo, deberán presentarse por el solicitante, sin cuyo requisito no le serán abonados; procediendo que se le niegue el abono de contribuciones de esa finca por todos los años anteriores a 1942, por haber prescrito la acción para reclamarlos; y por lo que se refiere a la contribución rústica cuyo reintegro se pide, correspondiente a las tierras y prados por los tres últimos trimestres del año 1934, procede se deniegue, ya que ha prescrito por haber transcurrido más de cinco años.

## ADICION

### Asuntos al despacho de oficio

132. Quedar enterada de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 12 de mayo último, dictada en el recurso de plena jurisdicción seguido ante el mismo por D. Antonio Saborido Soler, funcionario técnicoadministrativo jubilado, contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 21 de febrero de 1945, denegatorio de la rectificación de su clasificación pasiva con motivo de su solicitud de que se le acumule al sueldo regulador otra gratificación, y concediéndole un premio especial por haber prestado servicios a la Corporación durante más de cincuenta años; y por cuya sentencia, desestimando la excepción de prescripción alegada por la representación de la parte coadyuvante, se declara la incompetencia del indicado Tribunal para conocer del recurso de referencia.

133. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 6 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Ingeniero Jefe del Servicio de Alumbrado,

lo informado por la Secretaría Especial y lo dispuesto en la reorganización de Servicios y acuerdos posteriores, el reconocimiento y abono al Sereno de Villa D. Domingo Peñalver Elvira y al Oficial electricista D. Feliciano Gómez de un cuatrienio, en la cuantía de 1,50 pesetas diarias y a partir del 15 de junio actual, el primero, y del 3 de julio siguiente, el segundo.

134. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 4 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por la Dirección de Arquitectura Municipal, lo informado por la Secretaría Especial y lo dispuesto en la reorganización de Servicios y acuerdos posteriores, el reconocimiento y abono a los operarios eventuales de dicho Servicio don Eulogio Yelmo Barba, D. Jacinto Muñoz González y D. Pedro Izquierdo de un cuatrienio, en la cuantía de 1,50 pesetas diarias y a partir del 1, 10 y 24 de junio actual, respectivamente.

135. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 6 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Inspector Jefe del Cuerpo de Policía Urbana, lo informado por la Secretaría Especial y lo dispuesto en la reorganización de Servicios y acuerdos posteriores, el reconocimiento y abono a los Agentes de dicho Cuerpo don Juan Enrique Rodríguez Martín, D. Pablo González Fierro, D. Ricardo Nieto Cabello, D. Esteban Martínez Ortega y don Victorino Fernández Casas de un cuatrienio, en la cuantía de 1.054,07, 871,13, 791,94, 719,95 y 654,50 pesetas y a partir del 18, 26, 2, 5 y 27 de junio actual, respectivamente.

136. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 7 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por la Jefatura del Cuerpo de Policía Urbana y lo informado por la Secretaría Especial, el reconocimiento y abono al Inspector de dicho Cuerpo D. Pedro Reija Galán de un cuatrienio, en la cuantía de 500 pesetas anuales y con efectos para su pago a partir del 1 de julio de 1943 hasta el 31 de diciembre de 1946, ya que en el presupuesto del corriente año figura el cargo del interesado dotado con el haber anual que por años de servicio le corresponde.

137 y 138. Se dió cuenta de dos oficios de la Intervención Municipal, fechas 17 de mayo último, remitiendo, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes, las cuentas de caudales, con sus debidos justificantes, del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931 y del ordinario vigente de la misma zona, rendidas por la Depositaria de Villa y correspondientes al primer trimestre del año en curso.

Y la Comisión Municipal Permanente acordó aprobar las cuentas de que se trata, a los efectos determinados en los artículos 355 y 357 del decreto de 25 de enero de 1946.

139. Quedar enterada de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 26 de mayo último, remitiendo, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes, el balance de comprobación y saldos de las operaciones de contabilidad de los presupuestos del Ensanche y de las cuentas independientes de los mismos, correspondiente al mes de abril del corriente año.

## Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

### Comisión de Hacienda

140. Interponer, en armonía con lo informado por la Asesoría Jurídica, recurso contenciosoadministrativo ante el Tribunal Provincial sobre revocación del fallo del Económico-administrativo de la provincia, fecha 15 de abril último, dictado en la reclamación promovida por D. Rafael J. Navarro Jiménez, en nombre de la Sociedad Española del Acumulador Tudor, contra la imposición de derechos por licencia de apertura de un local destinado a oficinas en la calle de la Victoria, número 2; y por cuyo fallo, estimando la citada reclamación, se anula el acta levantada por la Inspección de Rentas en 18 de febrero de 1942, y la liquidación de la misma derivada, con devolución a la entidad reclamante de las cantidades ingresadas a consecuencia de la referida acta.

141. Interponer, en armonía con lo informado por la Asesoría Jurídica, recurso contenciosoadministrativo ante el Tribunal Provincial sobre revocación del fallo del Económico-administrativo de la provincia, fecha 15 de abril último, dictado en la reclamación deducida ante el mismo por D. José Martín Sanz, en nombre de su esposa, doña Andrea Carrasco Díaz,

contra la imposición del arbitrio sobre solares sin edificar al de su propiedad sito en la carretera de La Coruña; y por cuyo fallo, revocando el acto administrativo impugnado, se declara que procede devolver al recurrente las cantidades que satisfizo por el concepto indicado por los tres primeros trimestres del año 1945.

142. No mostrarse parte como coadyuvante de la Administración, en armonía con lo informado por la Asesoría Jurídica, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Francisco Fournier Guzmán sobre revocación del fallo del Económico administrativo de la provincia, fecha 18 de marzo del corriente año, que desestimó su reclamación contra el pago de derechos por licencia de apertura de su despacho de gestor administrativo sito en la Corredera Baja, 39.

143. No mostrarse parte como coadyuvante de la Administración, en armonía con lo informado por la Asesoría Jurídica, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Pedro Suárez Rodríguez, como Consejero delegado de Campos Velázquez (S. A.), sobre revocación del fallo del Económico administrativo de la provincia, fecha 14 de enero del corriente año, dictado en su reclamación contra el arbitrio de plusvalía impuesto con motivo de la transmisión de la finca sita en la calle de Velázquez, sin número, con vuelta a la de Valdivia; y por cuyo fallo, revocando en parte el acto administrativo impugnado, se declara que la entidad reclamante no está obligada al pago del 10 por 100 por omisión impuesto en la liquidación girada por el citado arbitrio; con devolución del importe de dicha sanción por el Ayuntamiento.

144. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de 674,60 pesetas para satisfacer al industrial D. Enrique Flores Valles el importe del arreglo de la cocina del grupo escolar Jacinto Benavente; debiendo ser cargo la expresada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 11, partida 590, del vigente presupuesto ordinario del Interior.

145. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de 300 pesetas para la adquisición de diez limpiabarros de cuerda y otros tantos felpudos para los vestíbulos de las Escuelas Bosque; debiendo ser cargo la indicada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 13, partida 529, del vigente presupuesto ordinario del Interior.

146. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de 2.435 pesetas para el arreglo del mobiliario deteriorado del grupo escolar Mariano de Cavia; debiendo ser cargo la referida suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 3.º, partida 515, del vigente presupuesto ordinario del Interior.

147. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de 800 pesetas, destinado al arreglo del mobiliario de la escuela nacional sita en la calle de Candelaria Mora, 7; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 3.º, partida 515, del vigente presupuesto ordinario del Interior.

148. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de 20.000 pesetas, con destino a la realización de obras urgentes en los grupos y escuelas públicas que ordene el Arquitecto escolar; debiendo ser cargo la expresada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 11, partida 590, del vigente presupuesto ordinario del Interior.

149. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de 5.954,50 pesetas, destinado al arreglo del mobiliario del grupo escolar nacional Pérez Galdós (niños); debiendo ser cargo la mencionada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 3.º, partida 515, del vigente presupuesto ordinario del Interior.

150. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de pesetas 12.600 para abonar a la casa Deogracias Ortega el importe del suministro y colocación de cortinas en el grupo escolar nacional Pardo Bazán; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al

concepto 3.º, partida 515, del vigente presupuesto ordinario del Interior.

151. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de pesetas 2.753,40, destinado a las obras de instalación de alambreadas en las ventanas del grupo escolar Marcelo Usera; debiendo ser cargo la expresada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 11, partida 590, del vigente presupuesto ordinario del Interior.

152. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, dos gastos, de pesetas 3.475,14 y 2.991,37, destinados a obras de reparaciones y repaso de pintura en las Escuelas de Aguirre; debiendo ser cargo las indicadas sumas, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 11, partida 590, del vigente presupuesto ordinario del Interior.

153. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de pesetas 3.536 para obras de reparación en el grupo escolar Onésimo Redondo; y que dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, sea cargo al concepto 11, partida 590, del vigente presupuesto ordinario del Interior.

154. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de pesetas 49.920 para la colocación de cubiertas sobre las terrazas de la Residencia escolar de Cercedilla; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 11, partida 590, del vigente presupuesto ordinario del Interior.

155. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de pesetas 1.500, destinado a la concesión de un donativo o auxilio al subalterno del grupo escolar Víctor Pradera D. Luis Luján Huerta, por el robo de que fué objeto en dicha dependencia; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto ordinario del Interior.

156. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de 300 pesetas para la adquisición de veinte ejemplares de la obra *Todo por la Patria*, de la que es autor D. Joaquín Martínez Frieria, con destino a las bibliotecas de los grupos e Internados municipales; debiendo tener aplicación tal suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 9.º, partida 525, del vigente presupuesto ordinario del Interior.

157. Aprobar, vistos los informes emitidos en el expediente, y muy especialmente el del Servicio Contencioso, un gasto de 62.393,48 pesetas, para su abono a Fomento de Obras y Construcciones (S. A.), como importe de una certificación correspondiente a la limpieza y conservación del alcantarillado durante el cuarto trimestre del ejercicio de 1936, cuyo crédito fué reconocido para el ejercicio de 1938, y no abonado; debiendo ser cargo la expresada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Resultas (desbloqueo) del vigente presupuesto ordinario del Interior.

158. Aprobar un gasto de 132.154,66 pesetas para satisfacer a Fomento de Obras y Construcciones (S. A.) el importe de 1.887.260 ladrillos cerámicos de  $25 \times 12 \times 6$ , 600 de  $27 \times 12 \times 6$ , y 100 rasillas, suministrados para la construcción de sepulturas, por administración, en el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena en el primer semestre del año 1938; debiendo ser cargo la indicada suma al concepto 1.º, partida 37, del vigente presupuesto ordinario del Interior.

159. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de pesetas 2.469,47 para satisfacer a la viuda y demás herederos del operario de Vías Públicas D. Manuel Ibarra Amorós los jornales devengados y no percibidos por el causante durante el período comprendido entre el 1 de marzo y el 15 de noviembre de 1946 (1.690 pesetas), la diferencia resultante de haberle sido acreditados los diez días de supervivencia a razón del jornal de 20,75 pesetas, en lugar del de 27,25 pesetas que le correspondía (65 pesetas), y la parte proporcional de la paga extraordinaria de Navidad correspondiente al tiempo trabajado con arreglo al expresado jornal de 27,25 pese-

tás (714,47 pesetas); debiendo satisfacerse el expresado gasto en la siguiente forma: las sumas de 1.690 y 65 pesetas, con cargo al capítulo de Resultas, y la de 714,47 pesetas, con aplicación al crédito consignado en el concepto 5.º, partida 600, ambos del vigente presupuesto ordinario del Interior.

160 a 163. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, cuatro créditos, de 1.192 pesetas cada uno, para satisfacer a doña Emilia Rodríguez López, a doña Ramona Estrada Moreno, a doña Carmen Soria y a doña Rosario Macho Maqueda, como viudas, las tres últimas, de los operarios del Servicio de Limpiezas D. Gregorio Francisco García Cañizares, D. Esteban Palomero Gil y D. Francisco Martín Martín, y la primera como hermana y única heredera del también operario del mismo Servicio, fallecido, D. José Rodríguez López, el importe de los jornales devengados y no percibidos por los causantes durante el tiempo comprendido entre el 21 de febrero y el 18 de julio de 1936; debiendo ser cargo las expresadas sumas, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Resultas del vigente presupuesto ordinario del Interior.

164. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 774 pesetas para satisfacer a doña Catalina Soria del Río, viuda del operario de Parques y Jardines D. Francisco Jiménez Jiménez, por su propio derecho y como representante legal de su hijo menor, Justo, y a sus dos hijos mayores de edad, D. Rufino y doña Patrocinio, la parte proporcional de la paga de Navidad (448,50 pesetas) y las diferencias de cuatrienios correspondientes al período comprendido entre el 1 de marzo y el 3 de octubre de 1946 (325,50 pesetas); debiendo tener la expresada cantidad de 774 pesetas la siguiente aplicación: las 448,50 pesetas de la paga extraordinaria, al concepto 7.º, partida 641, del vigente presupuesto ordinario del Interior, y las 325,50 pesetas por diferencias de cuatrienios, al capítulo de Resultas del mismo presupuesto.

165. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Deportes y Festejos, un gasto de 6.000 pesetas, destinado a la adquisición de una copa para la competición España-Portugal, de tiro de pichón; debiendo ser cargo la referida suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo 2.º, artículo 1.º, del vigente presupuesto ordinario del Interior.

166. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Cultura e Información, un gasto de 1.000 pesetas, destinado a la suscripción de una tarjeta de Acción Católica Española; debiendo ser cargo la indicada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 1.º, partida 68, del vigente presupuesto ordinario del Interior.

167. Aprobar dos gastos, de 13.341 y 15.659 pesetas, destinados a abonar a Pompas Fúnebres (S. A.) el servicio gratuito de conducción de cadáveres correspondiente a los trimestres tercero y cuarto del ejercicio último; debiendo abonarse dichas sumas, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, como reducción de los beneficios obtenidos en la Empresa Mixta Municipalizada de Pompas Fúnebres.

168. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de 100.000 pesetas, importe de la ayuda que presta la Corporación municipal a los alumnos procedentes de Internados y escuelas públicas que cursan el aprendizaje profesional en la Obra Sindical Virgen de la Paloma; debiendo ser cargo la expresada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 32, partida 570, del vigente presupuesto ordinario del Interior.

169. Aprobar, de conformidad con lo propuesto por la Dirección de Arquitectura Municipal, un gasto de 140.952,47 pesetas para satisfacer a la contrata de las obras de desmonte del sector SO. de la Necrópolis del Este el 25 por 100, como revisión de precios, de las obras ejecutadas con posterioridad al 1 de abril del pasado ejercicio; debiendo ser cargo la expresada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 19 del presupuesto extraordinario de 1941.

170. Aprobar un mayor gasto de 163 007,71 pesetas, importe del 7,70 por 100 sobre el presupuesto total (de pesetas 2 116.981,94) de las obras de construcción de la galería de servicios de la calle de la Princesa, entre las de Luisa Fernanda y Marqués de Urquijo, adjudicadas en sesión de 20 de

diciembre del pasado año a D. José Mulas Palacios; debiendo ser cargo la expresada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 5.º del presupuesto extraordinario de 1941 (ampliación).

171. Aprobar, teniendo en cuenta el decreto del Ministerio de la Gobernación de 31 de octubre de 1946 y lo acordado en sesión de 13 de diciembre siguiente, un gasto de pesetas 28.455,38, destinado a satisfacer a la contrata de construcción de sepulturas en el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena (proyecto C) el 25 por 100, como revisión de precios, de la obra ejecutada desde el 16 de diciembre de 1946 hasta el 28 de febrero del corriente año; debiendo ser cargo la expresada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 50 del vigente presupuesto ordinario del Interior.

172. Aprobar, teniendo en cuenta las disposiciones vigentes en la materia, un gasto de 20.968,28 pesetas (incluido el 4 por 100 para el fondo de indemnizaciones) para abonar a la contrata de la construcción de la galería de servicios de la plaza de la Moncloa el 25 por 100 a cuenta de la revisión total de precios de dichas obras por las realizadas en el mes de enero del corriente año; debiendo ser cargo la indicada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 13 del presupuesto extraordinario de Capitalidad.

173. Aprobar, teniendo en cuenta lo prevenido en las disposiciones vigentes en la materia, un gasto de 3.625,56 pesetas (incluida la suma correspondiente para el fondo de indemnizaciones), con destino a satisfacer a la contrata de construcción de la galería de servicios de la plaza de la Moncloa el 25 por 100, como revisión de precios y a buena cuenta, de las obras realizadas para las acometidas particulares a dicha galería, ejecutadas con posterioridad al 1 de abril de 1946; debiendo tener aplicación dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 5.º del presupuesto extraordinario de 1941 (ampliación).

174. Aprobar, teniendo en cuenta lo prevenido en las disposiciones vigentes en la materia, un gasto de 19.042,55 pesetas (incluida la suma correspondiente para el fondo de indemnizaciones), con destino a satisfacer a la contrata de construcción de la galería de servicios de la plaza de la Moncloa el 25 por 100, como revisión de precios, del importe de las obras realizadas en el pasado mes de febrero; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 13 del presupuesto extraordinario de Capitalidad.

175. Aprobar, teniendo en cuenta lo prevenido en las disposiciones vigentes en la materia, un gasto de 6.672,90 pesetas (incluida la suma correspondiente para el fondo de indemnizaciones), con destino a satisfacer el 15 por 100, como revisión de precios, por las obras de urbanización y saneamiento efectuadas por la contrata en la Colonia del Pilar desde el 1 de abril de 1946; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 14, partida 244, del vigente presupuesto ordinario del Interior.

176. Aprobar, teniendo en cuenta lo prevenido en las disposiciones vigentes en la materia, un gasto de 1.131,01 pesetas (incluida la suma correspondiente para el fondo de indemnizaciones), con destino a satisfacer el 15 por 100, como revisión de precios, por las obras efectuadas por la contrata para la instalación de tuberías y bocas de riego en la calle del General Castaños desde el 1 de abril de 1946; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 14, partida 244, del vigente presupuesto ordinario del Interior.

177. Aprobar, teniendo en cuenta lo prevenido en las disposiciones vigentes en la materia, un gasto de 11.856,56 pesetas (incluida la suma correspondiente para el fondo de indemnizaciones), destinado a satisfacer el 15 por 100, como revisión de precios, por la instalación de tuberías y bocas de riego llevada a cabo por la contrata en el cuartel 14, meseta segunda, del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena desde el 1 de abril de 1946; debiendo ser cargo la indicada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 14, partida 244, del vigente presupuesto ordinario del Interior.

178. Aprobar, teniendo en cuenta lo prevenido en las disposiciones vigentes en la materia, un gasto de 3.517,90 pe-

setas (incluida la suma correspondiente para el fondo de indemnizaciones), destinado a satisfacer el 15 por 100, como revisión de precios, por las obras de instalación de tuberías y bocas de riego efectuadas por la contrata en la calle de Fernández de los Ríos desde el 1 de abril de 1946; debiendo ser cargo la expresada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 14, partida 244, del vigente presupuesto ordinario del Interior.

179. Aprobar, teniendo en cuenta lo prevenido en las disposiciones vigentes en la materia, un gasto de 44.748,24 pesetas (incluida la suma correspondiente para el fondo de indemnizaciones), con destino a satisfacer el 25 por 100, como revisión de precios, por las obras de alcantarillado visitable ejecutadas por la contrata en la Colonia de Nuestra Señora del Pilar desde el 1 de abril de 1946; debiendo ser cargo la mencionada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 14, partida 244, del vigente presupuesto ordinario del Interior.

180. Aprobar, teniendo en cuenta las disposiciones vigentes en la materia, un gasto de 22.942,80 pesetas, más la suma correspondiente para el fondo de indemnizaciones, destinado a satisfacer a la contrata de la conservación y reparación del alcantarillado viejo el 25 por 100, como revisión de precios, por las obras ejecutadas en el alcantarillado de la calle del Aguila desde el 1 de abril de 1946; debiendo ser cargo la referida suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 14, partida 244, del vigente presupuesto ordinario del Interior.

181. Aprobar, teniendo en cuenta las disposiciones vigentes en la materia, un gasto de 16.199,46 pesetas, más la suma correspondiente para el fondo de indemnizaciones, destinado a satisfacer a la contrata de la conservación y reparación del alcantarillado viejo el 25 por 100, como revisión de precios, por las obras ejecutadas en el alcantarillado de la Colonia del Metropolitano, Embajadores y colector de los Melancólicos desde el 1 de abril de 1946; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 14, partida 244, del vigente presupuesto ordinario del Interior.

182. Aprobar, teniendo en cuenta las disposiciones vigentes en la materia, un gasto de 64.601,01 pesetas, más la suma correspondiente para el fondo de indemnizaciones, con destino a satisfacer a la contrata de la conservación y reparación del alcantarillado viejo el 25 por 100, como revisión de precios, del importe de las obras realizadas durante el primer trimestre del ejercicio en curso; debiendo ser cargo la indicada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 14, partida 244, del vigente presupuesto ordinario del Interior.

183. Aprobar, teniendo en cuenta lo prevenido en las disposiciones vigentes en la materia, un gasto de 7.532,87 pesetas, más la suma correspondiente para el fondo de indemnizaciones, con destino a satisfacer a la contrata de la conservación y reparación del alcantarillado nuevo el 25 por 100, como revisión de precios, del importe de las obras realizadas en la calle de Méndez Alvaro, esquina a la de Ramírez de Prado, y otras; debiendo ser cargo la referida suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 14, partida 244, del vigente presupuesto ordinario del Interior.

184. Aprobar, teniendo en cuenta lo prevenido en las disposiciones vigentes en la materia, un gasto de 23.638,06 pesetas, más la suma correspondiente para el fondo de indemnizaciones, con destino a satisfacer a la contrata de la conservación y reparación del alcantarillado viejo el 25 por 100, como revisión de precios, del importe de las obras ejecutadas en la calle de García de Paredes, en el colector Duque de Liria, en la plaza de la Lealtad y en otras, especificadas en la certificación unida al expediente; debiendo ser cargo la citada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 14, partida 244, del vigente presupuesto ordinario del Interior.

185. Aprobar, teniendo en cuenta lo prevenido en las disposiciones vigentes en la materia, un gasto de 52.504,06 pesetas, más la suma correspondiente para el fondo de indemnizaciones, con destino a satisfacer a la contrata de la conservación y reparación del alcantarillado viejo el 25 por 100, como revisión de precios, del importe de la obra realizada durante el primer trimestre del corriente ejercicio; debiendo tener apli-

cación dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 14, partida 244 del vigente presupuesto ordinario del Interior.

186. Aprobar, teniendo en cuenta lo prevenido en las disposiciones vigentes en la materia, un gasto de 9.902,60 pesetas, más la suma correspondiente para el fondo de indemnizaciones, con destino a satisfacer a la contrata de la conservación y reparación del alcantarillado viejo el 25 por 100, como revisión de precios, del importe de las obras realizadas en el alcantarillado de las calles de Carretas, Cádiz y Atocha; debiendo ser cargo la expresada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 14, partida 244, del vigente presupuesto ordinario del Interior.

187. Aprobar, teniendo en cuenta lo prevenido en las disposiciones vigentes en la materia, un gasto de 9.715,77 pesetas (incluida la suma correspondiente para el fondo de indemnizaciones), destinado a satisfacer el 25 por 100, como revisión de precios y a buena cuenta, de las obras de instalación de bocas de riego, absorbaderos y traganieves efectuadas por la contrata en el enlace de la calle del Duque de Osuna con la avenida de José Antonio, realizadas con posterioridad al 1 de abril de 1946; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 7.º del presupuesto extraordinario de 1941.

188. Aprobar, teniendo en cuenta lo prevenido en las disposiciones vigentes en la materia, un gasto de 249.660,12 pesetas, destinado a satisfacer a la contrata de la reparación y conservación de bocas de riego el 25 por 100, como revisión de precios, del importe de las obras ejecutadas; debiendo ser cargo la citada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 14, partida 244, del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior.

189. Aprobar un gasto de 278,64 pesetas, importe anual a que se eleva el 4,30 por 100 del líquido imponible, como aumento de los alquileres de la casa número 95 de la calle de Lista, propiedad de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, en la que el Ayuntamiento tiene arrendado un local destinado a escuelas, cuya suma deberá satisfacerse, a partir del 1 de enero de 1946, por trimestres (incluyendo las cuotas vencidas correspondientes a 1947 y las que venzan posteriormente), en las relaciones trimestrales de alquileres de escuelas, con cargo al concepto 1.º, partida 513, del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior; debiendo, en cuanto a la referida suma de 278,64 pesetas, satisfacerse con cargo a la partida 37 del vigente presupuesto ordinario, por corresponder a ejercicio ya liquidado.

190. Disponer, con motivo del aumento de alquileres de los locales que la Corporación municipal tiene arrendados para escuelas en la finca número 7 de la calle de Amaniel, propiedad de doña Domiciana Alonso Valencia, que, tanto el 4,30 por 100 sobre el líquido imponible a efectos de la contribución territorial, como el 3,44 por 100 que por el mismo concepto debe ser aumentado a los alquileres de los locales de referencia, importantes 428,80 y 343,03 pesetas, respectivamente, sean incluidos en las relaciones trimestrales de alquileres de escuelas a partir del 1 de enero del corriente año, tanto en las cuotas vencidas como en las que venzan de dichos incrementos anuales; debiendo satisfacerse las referidas sumas, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, con cargo al concepto 1.º, partida 513, del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior.

191. Abonar a D. Juan Díaz, como propietario de la finca número 3 de la cuesta de Santo Domingo, donde el Ayuntamiento tiene arrendado un local destinado a escuelas, y a partir del 1 de enero del corriente año, la cantidad de pesetas 119,71, importe anual a que asciende el aumento de dicho arrendamiento en la proporción del 3,44 por 100 sobre el líquido imponible a efectos de la contribución territorial, incluyéndolo en la relación trimestral de alquileres de escuelas, tanto por las cuotas atrasadas como por las que venzan, con cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 1.º, partida 513, del vigente presupuesto ordinario del Interior.

192. Abonar a D. Lorenzo Alemany, como apoderado de sus hijos, propietarios de la finca número 12 de la calle de Granada, donde la Corporación tiene instalado el grupo escolar Francisco de Quevedo, y a partir del 1 de enero del corriente año, la cantidad de 567,87 pesetas, importe anual a

que se eleva el incremento del 3,44 por 100 del líquido imponible a efectos de la contribución territorial de los alquileres de dichos locales, incluyéndolo en las relaciones trimestrales de los referidos alquileres, tanto en las cuotas atrasadas como en las que venzan, con cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 1.º, partida 513, del vigente presupuesto ordinario del Interior.

193. Disponer, con motivo del escrito de doña Trinidad Romero Martínez, propietaria de la finca número 41 del paseo de Extremadura, arrendada en su totalidad por el Ayuntamiento para escuelas y Casa de Socorro, reclamando el abono del 3,44 por 100 del líquido imponible de dicha finca a efectos de contribución territorial, como aumento de ésta, que la cantidad de 553,16 pesetas que corresponde al aumento anual de dichos alquileres a partir del 1 de enero del corriente año sea satisfecha con cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 1.º, partida 513, del vigente presupuesto ordinario del Interior, abonándose en su parte vencida y en las que en lo sucesivo puedan vencer por inclusión en las relaciones trimestrales de alquileres de escuelas; debiendo, en cuanto a la suma de 276,57 pesetas atribuible al aumento del arriendo de la Casa de Socorro, pagadera cada año a partir de la indicada fecha del 1 de enero del corriente año, satisfacerse con cargo al concepto 15, partida 326, del vigente presupuesto ordinario del Interior.

194. Abonar a D. Manuel González del Regueral, propietario de la finca número 4 de la carrera de San Francisco, en la que existen unos locales arrendados por la Corporación para escuelas, y a partir del 1 de enero del corriente año, el 3,44 por 100 sobre el líquido imponible a efectos de la contribución territorial, como incremento de los alquileres de aquellos locales, que se eleva a la cantidad de 569,66 pesetas anuales; debiendo ser satisfecha dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, con cargo al concepto 1.º, partida 513, del vigente presupuesto ordinario del Interior, y abonarse la parte vencida y las que venzan en lo sucesivo por inclusión en las relaciones trimestrales de alquileres.

195. Abonar a D. Rafael Martín Caballero, como administrador de la finca número 11 de la calle de la Puebla, en la que el Ayuntamiento tiene arrendados varios locales destinados a escuelas, y a partir del 1 de enero del corriente año, el 3,44 por 100 del importe del líquido imponible a efectos de la contribución territorial, como aumento de los alquileres corrientes de aquellos locales, que representa la suma de 524,18 pesetas anuales; debiendo abonarse las cuotas vencidas y las que venzan en lo sucesivo, por inclusión en las relaciones trimestrales de alquileres, con cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 1.º, partida 513, del vigente presupuesto ordinario del Interior.

196. Disponer, con motivo de un escrito de D. Francisco y de D. Antonio Fernández, como propietarios de la finca número 96 del paseo del Comandante Fortea, arrendada por el Ayuntamiento para escuelas, solicitando el abono, a partir del 1 de enero del corriente año, del aumento del 3,44 por 100 sobre el líquido imponible de dicha finca a efectos de la contribución territorial, que su importe, de 963,20 pesetas, sea incluido en las relaciones trimestrales de alquileres, para pago de las cuotas vencidas y las que venzan en lo sucesivo, con cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 1.º, partida 513, del vigente presupuesto ordinario del Interior.

197. Abonar a D. Víctor del Moral, propietario de la finca número 7 de la calle de la Batalla del Salado, donde el Ayuntamiento tiene arrendado un local para escuelas, la cantidad de 743,04 pesetas anuales por el 4,30 por 100 sobre el líquido imponible de dicho local, como aumento de sus alquileres, a partir del 1 de enero de 1946, con cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal al concepto 1.º, partida 37, del vigente presupuesto ordinario del Interior; debiendo satisfacerse asimismo el aumento de 594,43 pesetas correspondiente al 3,44 por 100 de aumento de la contribución a partir del 1 de enero de 1947, más el anterior de 743,04 pesetas correspondiente a este año y siguientes, por inclusión en las relaciones trimestrales de alquileres que se formulen, con cargo al concepto 1.º, partida 513, del propio presupuesto.

198. Abonar a doña Pura Trueba Rodríguez, propietaria que fué, hasta los últimos días de marzo último, de la finca

número 12 de la calle de Diego de León, donde el Ayuntamiento tiene arrendado un local para escuelas, el 3,44 por 100 del líquido imponible de dicho local, como aumento legal de los alquileres atribuibles al mismo, que ha sido estimado en la cantidad de 433,44 pesetas, que deberá ser satisfecha a la indicada señora, en la parte proporcional al tiempo durante el que fué propietaria, desde el día 1 de enero del año actual, con cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 1.º, partida 513, del vigente presupuesto ordinario del Interior, una vez justificado por aquélla que tal cantidad resultante le pertenece, con la presentación de la primera copia de la escritura de compraventa, por deducción de lo consignado en ella.

199. Abonar a D. Antonio Pelegrín Medina, propietario de la finca número 45 de la calle de Benito Gutiérrez, en la que el Ayuntamiento tiene arrendados varios locales destinados a escuelas, la cantidad de 1.037,16 pesetas anuales por aumento de los alquileres correspondientes a dichos locales del 3,44 por 100 sobre el líquido imponible a efectos de la contribución territorial a partir del 1 de enero de 1947; debiendo dicha cantidad, en la parte ya vencida y en las que venzan en lo sucesivo, incrementar las cifras que se consignaron en las relaciones trimestrales de alquileres, y ser satisfecho su importe, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, con cargo al concepto 1.º, partida 513, del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior.

200. Abonar la cantidad de 557,28 pesetas anuales, como incremento de los alquileres que se satisfacen por los locales arrendados en la finca número 2 de la calle de Guillermo de Osma, destinados a escuelas, de la que es propietario don Manuel Rueda Fuentes, por el 4,30 por 100 sobre el líquido imponible de dichos locales a partir del 1 de enero de 1946, y que la referida cantidad, correspondiente al citado ejercicio, sea satisfecha, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, con cargo al concepto 1.º, partida 37, del vigente presupuesto ordinario del Interior, y las devengadas en el actual ejercicio y las que puedan devengarse en lo sucesivo se incluirán en la relación trimestral de los alquileres que han de satisfacerse, con cargo al mismo concepto y partida 513 del referido presupuesto.

201. Satisfacer a doña Carmen del Toro, propietaria de los locales arrendados para escuelas en la plaza del Biombo, 1, la cantidad anual de 185,76 pesetas, por el 4,30 por 100 sobre el líquido imponible de la renta del mencionado local a partir del 1 de enero de 1946; y que la referida cantidad, correspondiente al indicado ejercicio, sea satisfecha, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, con cargo al concepto 1.º, partida 37, del vigente presupuesto ordinario del Interior, y la de 185,76 pesetas correspondiente al actual ejercicio deberá incrementar la cifra que trimestralmente se formula para el pago de alquileres, incluso las porciones vencidas, con cargo al mismo concepto y partida 513 del propio presupuesto.

202. Abonar la cantidad de 136,22 pesetas anuales como aumento de los alquileres que satisface la Corporación al propietario de la finca número 76 de la calle de Bravo Murillo, D. Lucas Fernández Herrera, por el piso destinado a escuelas en dicha finca; debiendo ser incluida la mencionada cantidad en las relaciones trimestrales que se formulen con cargo al concepto 1.º, partida 513, del vigente presupuesto ordinario del Interior, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, y devengarse a partir del 1 de enero del corriente año.

203. Abonar a doña María Mier Rivas, propietaria del local destinado a escuelas en la finca número 3 de la calle de Belén, la cantidad de 260,06 pesetas, como aumento de los alquileres del referido local a razón del 4,30 por 100 sobre el líquido imponible que a partir del 1 de enero del corriente año debe ser satisfecho, con cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 1.º, partida 37, del vigente presupuesto ordinario del Interior; debiendo abonarse también la suma anual de 208,05 pesetas por el coeficiente del 3,44 por 100 de aumento de la contribución a partir del día 1 del referido mes de enero, con cargo al concepto 1.º, partida 513, del propio presupuesto, e incrementar, tanto una como otra cantidad, las cifras de los alquileres atribuidos a la escuela de referencia, figurando en las relaciones trimestrales correspondientes.

204. Aumentar los alquileres del local destinado a escue-

las en la calle de la Santísima Trinidad, 1, en la suma de pesetas 111,46 anuales, que se satisfarán a la propietaria de dicha finca, doña Antonia Ceinos, a partir del día 1 de enero del corriente año, incluyendo al efecto dicha suma en las relaciones que se formulen, con cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 1.º, partida 37, del vigente presupuesto ordinario del Interior, por lo que afecta al 4,30 por 100 sobre el líquido imponible; debiendo, en cuanto a las 89,16 pesetas a que se eleva el 3,44 por 100 sobre la contribución, ser abonado también a la citada propietaria, a partir de aquella fecha, por inclusión en las relaciones trimestrales, con cargo al concepto 1.º, partida 513, del propio presupuesto.

205. Incrementar el alquiler anual de la escuela sita en la calle del Pilar de Zaragoza, 83, en la cantidad de 674,24 pesetas, satisfaciéndose dicho aumento al propietario de la referida finca, D. Pedro Ramírez Peñas, a partir del día 1 de enero del corriente año, incluyéndolo al efecto en las relaciones trimestrales que se formulen, con cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 1.º, partida 513, del vigente presupuesto ordinario del Interior.

206. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Deportes y Festejos, un gasto de 250 pesetas, con destino a la adquisición de una copa para el campeonato ciclista Vuelta a Madrid, organizado por el Velo Club Portillo; debiendo ser cargo la expresada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 1.º, partida 659, del vigente presupuesto ordinario del Interior.

207. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Cultura e Información, un gasto de 2.000 pesetas para otorgar una subvención de igual cuantía a la Real y Primitiva Cofradía de Nuestro Señor San José, para ayuda a la construcción de una carroza para el Santísimo Cristo de la Vida Eterna; debiendo ser cargo la expresada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 33, partida 571, del vigente presupuesto ordinario del Interior.

208. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Cultura e Información, un gasto de 1.000 pesetas para otorgar una subvención de igual cuantía al Sindicato de Iniciativas y Turismo, para ayuda de la labor que el mismo realiza; debiendo ser cargo la mencionada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 33, partida 571, del vigente presupuesto ordinario del Interior.

209. Aprobar, teniendo en cuenta lo informado por la Comisión de Cultura e Información, un gasto de 5.000 pesetas, destinado a conceder una subvención de igual cuantía al Asilo de Huérfanos de Jesús, como ayuda a los fines que el mismo realiza; debiendo ser cargo la expresada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 33, partida 571, del vigente presupuesto ordinario del Interior.

210. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Cultura e Información, un gasto de 5.000 pesetas, destinado a otorgar una subvención de igual cuantía a la Delegación Provincial de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Madrid, como ayuda a los fines educativos que la misma persigue; debiendo ser cargo la citada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 33, partida 571, del vigente presupuesto ordinario del Interior.

211. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Cultura e Información, un gasto de 2.000 pesetas, destinado a conceder una subvención de igual cuantía a la Congregación de la Misión (PP. Paúles), como ayuda a los fines que la misma persigue; debiendo ser cargo la mencionada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 33, partida 571, del vigente presupuesto ordinario del Interior.

212. Librar a favor de D. Gabriel Gómez García, como Secretario administrador del Patronato de la Escuela Social de Madrid, la cantidad de 25.000 pesetas, como subvención para ayuda de los fines que el mismo persigue; debiendo ser cargo la indicada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 24, partida 509, del vigente presupuesto ordinario del Interior.

213. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la

Comisión de Cultura e Información, un gasto de 2.000 pesetas para otorgar una subvención de igual cuantía a las Misioneras de Jesús, María y José, como ayuda a los fines a que las mismas se dedican; debiendo ser cargo el referido gasto, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 27, partida 512, del vigente presupuesto ordinario del Interior.

214. Confirmar el acuerdo municipal, de 27 de septiembre de 1946, por el que se concedió una subvención de 25.000 pesetas, que no llegó a hacerse efectiva por falta de disponibilidad, a la Asociación Benéfica de Auxilios Mutuos de Toreros, teniendo en cuenta los fines a que tal Asociación se dedica, y por tanto, se abone a la misma la referida suma, que será cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 1.º, partida 68, del vigente presupuesto ordinario del Interior.

215. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Cultura e Información, un gasto de 1.000 pesetas para adquirir las copias de los poemas sinfónicos inéditos *Don Quijote velando las armas* y *La primera salida de Don Quijote*, de los que son autores D. Gerardo Gombao y D. Esteban Vélez; debiendo tener aplicación la expresada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 11, partida 549, del vigente presupuesto ordinario del Interior.

216. Celebrar con D. Matías Cámara Moreno, en su calidad de Gerente de Jardines Bolonia (S. A.), establecimiento sito en la calle de Alcalá, 199, un concierto, con sujeción a las condiciones que a continuación se expresan, a las que ha prestado su conformidad el interesado, para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo que, con arreglo a las disposiciones vigentes, se halla obligado a satisfacer:

Primera. Es objeto del presente concierto el epígrafe 10 de la Ordenanza de exacciones municipales número 47, reguladora del impuesto.

Segunda. La cifra líquida será la de 145.000 pesetas anuales, por el plazo de doce meses que permanece abierto al público el establecimiento durante el año, desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre.

Tercera. El importe expresado no podrá sufrir disminución alguna por premios de cobranza, partidas fallidas ni cualesquiera otros conceptos; pero podrá variarse durante su vigencia, según determina el párrafo e) del artículo 282 del decreto de 25 de enero de 1946.

a) Si la exacción experimentase alteraciones en los tipos impositivos.

b) Si se variasen los precios sobre los que gira el concierto.

En cualquiera de los dos casos se practicarán las rectificaciones que procedan, en más o en menos, siendo preciso que dichas alteraciones o variaciones excedan del 10 por 100 de las cifras primitivas.

Cuarta. El ingreso en arcas municipales se realizará por fracciones adelantadas, a razón de 12.083,33 pesetas, suma equivalente a la décima parte de la cifra anual concertada, contra recibo expedido por la Administración.

Quinta. El retraso en el ingreso de la cantidad convenida en cada mensualidad, o en el recibo adicional, por más de diez días naturales a partir del día 1 de cada mes, llevará consigo aparejada la liquidación de intereses de demora al 4 por 100 anual.

Sexta. Si el ingreso no se formalizase dentro del mes a que corresponda, o en un trimestre se hubiesen producido tres demoras o retrasos, el Ayuntamiento hará suya la fianza consignada y quedará rescindido el concierto, prosiguiendo el cobro por el sistema de declaración jurada.

Séptima. Para obtener el pago de los posibles descubiertos que por recibos suplementarios o por causas no previstas en el presente concierto se originaran, serán de aplicación los procedimientos a que se refiere el artículo 283 del decreto de 25 de enero de 1946, o sean los administrativos en período voluntario, terminado el cual, las certificaciones de débito tendrán fuerza ejecutiva para proceder contra los bienes y derechos de los deudores, además de cuanto en dicho decreto se indica relacionado con la cobranza, tomándolo como suplementario de lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación; sin perjuicio de la rescisión del presente concierto.

Octava. El concierto tendrá una duración de dos años,

prorrogables de año en año por la tácita si no se avisa su revisión o rescisión por cualquiera de las partes con un trimestre de antelación. Empezará a regir el día 1 de enero del corriente año, finalizando el 31 de diciembre de 1948.

**Novena.** El contribuyente facilitará la labor de la Inspección y Contrainspección, sin que las actas de estos Servicios puedan tener más que carácter informativo, salvo que acreditasen la infracción del concierto o de las normas que lo regulan.

**Décima.** El Ayuntamiento podrá rescindir el presente concierto dentro de las normas establecidas en el decreto citado de 25 de enero de 1946.

**Décimaprimer.** El Ayuntamiento podrá facilitar, a precios de coste, carteles que hagan saber al público la existencia del concierto, con la obligación para el industrial de colocarlos en el sitio más visible de sus locales.

En dichos carteles se hará constar que existe, a disposición del público, un libro de reclamaciones, las cuales se remitirán al Ayuntamiento para que una vez estudiadas por éste se formulen las correspondientes sanciones, que oscilarán entre los límites de 50 y 500 pesetas; sin perjuicio de que se pueda acordar la rescisión del presente concierto; y

**Décimasegunda.** Se considerará rescindido automáticamente este concierto si en cualquier momento quedaran sin garantizar por medio del correspondiente aval bancario, por la cifra mensual que se ha de satisfacer, las obligaciones derivadas del mismo, de acuerdo con el apartado g) del artículo 282 del decreto de ordenación provisional de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946.

**217.** Celebrar con D. Melitón Bravo Alvarez, propietario de la agencia de venta de billetes para espectáculos denominada La Teatral, sita en la carrera de San Jerónimo, 22, un concierto, con arreglo a las mismas condiciones que se indican para el anterior, excepto la primera, que figurará en la forma que se determina a continuación, y las cifras de la segunda y cuarta, que serán las de 13.200 y 1.100 pesetas, respectivamente, y a las que ha prestado su conformidad el interesado, para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo que, con sujeción a las disposiciones vigentes, se halla obligado a satisfacer:

**Primera.** Son objeto del concierto los epígrafes 5.º, 6.º, 7.º, 9.º y 13 de la Ordenanza de exacciones número 47, reguladora del impuesto.

**218.** Disponer, en vista de la petición formulada por la Comisión organizadora del festival taurino celebrado en la plaza de toros a beneficio de los huérfanos de la Policía Urbana, y teniendo en cuenta el fin a que se destina el producto del indicado festival, que se fije en la suma de 500 pesetas el importe del concierto que por el mismo corresponde abonar por el impuesto sobre consumos y servicios de lujo.

**219.** Celebrar con D. Carlos Calvo Alvarez, como representante de la Empresa del cinematógrafo Progreso, un concierto, con arreglo a las mismas condiciones que se indican para los dos anteriores, excepto la primera y segunda y la cifra de la cuarta, que será la de 27.365 pesetas, y añadiendo además un apartado a la tercera, el c), y una condición, la décimatercera, que se consignarán en la forma que se determina a continuación, y a las que ha prestado su conformidad el interesado, para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo que, con sujeción a las disposiciones vigentes, se halla obligado a satisfacer:

**Primera.** Es objeto del concierto el epígrafe 5.º (Representaciones cinematográficas) de la Ordenanza de exacciones número 47, reguladora del impuesto.

**Segunda.** La cifra líquida será la de 330.500 pesetas, por el plazo de trescientos quince días que permanece abierto al público el local de que se trata durante cada año. Los que eventualmente puedan exceder de los citados se liquidarán aparte, a razón de lo que corresponda por cada día, siempre que no se haya producido interrupción alguna de las operaciones comerciales.

Si en el período en que el cinematógrafo debe permanecer cerrado se abriera durante determinados días de la semana únicamente, se liquidará el impuesto por semanas completas, realizándose cada liquidación comenzando por el lunes anterior a los días en que haya permanecido abierto.

El industrial se obliga a comunicar a la Corporación la existencia de cada una de las ampliaciones del plazo convenido

como base del presente concierto antes de los ocho días de la fecha de prórroga o reapertura parcial. En dicha comunicación se señalará el plazo en que ha estado abierto, a fin de que se realice la oportuna liquidación. El retraso de más de ocho días, a contar desde la fecha de la nueva clausura, o la reincidencia en la falta de presentación, llevará consigo aparejada la sanción correspondiente, que podrá llegar a la rescisión del concierto.

**c)** Por aumento del plazo estipulado en que permanezca abierto al público el local, liquidándose en recibo adicional el último expedido por el valor de los suplementos diarios convenidos.

**Décimatercera.** Una vez aprobado este concierto, se autorizará a la Empresa del cinematógrafo Progreso para suspender la expedición de los tickets que actualmente ha de entregar al público con las localidades adquiridas en las taquillas de la sala de espectáculos a que se contrae el presente concierto.

**220.** Celebrar con D. Mariano Jiménez Díaz, como Presidente del Consejo de Administración de la Compañía mercantil Espectáculos Callao (S. A.), entidad propietaria de los cinematógrafos Callao y San Miguel, un concierto, con arreglo a las mismas condiciones que se indican para el anterior, excepto el primer párrafo de la segunda, cuarta y octava, que se redactarán en la forma que se determina a continuación, y a las que ha prestado su conformidad el interesado, para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo que, con sujeción a las disposiciones vigentes, se halla obligado a satisfacer:

**Segunda.** La cifra líquida será la de 618.000 pesetas por el cinematógrafo Callao y la de 345.000 pesetas por el cinematógrafo San Miguel, por los plazos de trescientos y trescientos cincuenta y un días, respectivamente, que permanecen abiertos al público durante cada año. Los que eventualmente puedan exceder de los citados se liquidarán aparte, a razón de lo que corresponda por cada día, siempre que no se haya producido interrupción alguna de las operaciones comerciales.

**Cuarta.** El ingreso en arcas municipales se realizará por fracciones adelantadas, a razón de 61.800 pesetas por los diez meses que permanece abierto el cinematógrafo Callao, y 9.824,05 pesetas por los trescientos cincuenta y un días que funciona el cinematógrafo San Miguel, contra recibo expedido por la Administración.

**Octava.** El concierto tendrá una duración de dos años, prorrogable de año en año por la tácita si no se avisa su revisión o rescisión por cualquiera de las partes con un trimestre de antelación. Empezará a regir el día 1 de enero del corriente año, finalizando el día 31 de diciembre de 1948, con la excepción del tiempo que durante el verano permanecen cerrados los locales.

**221 a 223.** Celebrar con D. Lorenzo Lillo Alemany, copropietario del cinematógrafo Ideal; con D. Maximiliano García Alvarez, empresario del cinematógrafo Europa, y con D. Luis Verdet, Gerente del cinematógrafo Flor, el oportuno concierto, con arreglo a las mismas condiciones que se indican para los dos anteriores, excepto la segunda, cuarta y octava, que para cada uno de ellos se redactarán en la forma que se determina a continuación, y con supresión, por lo que se refiere al último cinematógrafo, del apartado c), y a las que han prestado su conformidad los interesados, para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo que, con sujeción a las disposiciones vigentes, se hallan obligados a satisfacer:

#### *Cinematógrafo Ideal*

**Segunda.** La cifra líquida será la de 438.500 pesetas anuales, por el plazo de doce meses que permanece abierto al público durante cada año, desde el día 1 de enero al 31 de diciembre.

**Cuarta.** El ingreso en arcas municipales se realizará por fracciones adelantadas, a razón de 36.541,66 pesetas, suma equivalente a la dozava parte de la cifra anual concertada, contra recibo expedido por la Administración.

**Octava.** El concierto tendrá una duración de dos años, prorrogable de año en año por la tácita si no se avisa su revisión o rescisión por cualquiera de las partes con un trimestre de antelación. Empezará a regir el día 1 de enero del corriente año, finalizando el 31 de diciembre de 1948.

*Cinematógrafo Europa*

Segunda. La cifra líquida será la de 288.000 pesetas anuales, por el plazo de doce meses que permanece abierto al público durante cada año, desde el día 1 de enero al 31 de diciembre.

Cuarta. El ingreso en arcas municipales se realizará por fracciones adelantadas, a razón de 24.000 pesetas, suma equivalente a la dozava parte de la cifra anual concertada, contra recibo expedido por la Administración.

Octava. El concierto tendrá una duración de dos años, prorrogable de año en año por la tática si no se avisa su revisión o rescisión por cualquiera de las partes con un trimestre de antelación. Empezará a regir el día 1 de enero del corriente año, finalizando el 31 de diciembre de 1948.

*Cinematógrafo Flor*

Segunda. La cifra líquida será la de 183.000 pesetas anuales, por el plazo de doce meses que permanece abierto al público durante cada año, desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre.

Cuarta. El ingreso en arcas municipales se realizará por fracciones adelantadas, a razón de 15.250 pesetas, suma equivalente a la dozava parte de la cifra anual concertada, contra recibo expedido por la Administración.

Octava. El concierto tendrá una duración de dos años, prorrogable de año en año por la tática si no se avisa su revisión o rescisión por cualquiera de las partes con un trimestre de antelación. Empezará a regir el día 1 de enero del corriente año, finalizando el 31 de diciembre de 1948.

224. Desestimar, por no permitirlo la letra del decreto de 25 de enero de 1946, la petición formulada por doña Ascensión Sedeño, en nombre de la Junta directiva de la Sociedad Cubana de Beneficencia, de Madrid, solicitando exención del impuesto sobre consumos y servicios de lujo por el festival celebrado el día 24 de mayo último en el hotel Victoria con el fin de recaudar fondos para ayudar a los cubanos necesitados residentes en la capital; pero teniendo en cuenta los fines benéficos que motivaron la celebración del citado festival, concertar con dicha Junta directiva el pago del mencionado impuesto, fijando para ello la suma de 250 pesetas.

225. Conceder al Seminario Conciliar de Madrid licencia libre de derechos para construir un pabellón en el solar número 10 de la calle de Jerte, como ampliación del indicado Seminario, en atención a que dichas obras se ejecutarán sufragando los gastos con las limosnas de los fieles, y teniendo en cuenta que en casos análogos ha sido otorgado este beneficio.

226. Disponer, teniendo en cuenta que la instalación de un cantón del Servicio de Limpiezas en la finca número 4 de la calle de Lérida, llevada a cabo en 1 de marzo de 1940, hizo necesaria la instalación a su vez de un servicio de agua potable por medio de un injerto instalado en la toma de agua de dicha finca, fuera del contador correspondiente, que, dado que por el Canal de Isabel II se reclama la instalación de una toma particular, cuyos gastos serán a cargo del Ayuntamiento, para lo que se precisa el depósito de 400 pesetas a que aproximadamente ascienden las obras precisas, se libre a favor del señor Ingeniero Jefe del indicado Servicio de Limpiezas la citada suma de 400 pesetas para llevar a cabo el referido depósito; debiendo ser cargo la expresada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto ordinario del Interior.

227. Adoptar, sin perjuicio de la tramitación legal correspondiente, y como consecuencia de un nuevo estudio del expediente, que fué retirado para nuevo estudio de la Comisión por acuerdo de 1 de junio de 1944, los acuerdos que a continuación se expresan, en armonía con lo informado por el Negociado y vistos los informes de las entidades Unión Eléctrica Madrileña, Cooperativa Electra Madrid e Inspección General de los Servicios Técnicos municipales, con respecto a la aplicación de contribuciones especiales, motivadas por las obras de renovación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la plaza de Santa Ana y en la calle de Ramiro de Maeztu:

Primero. La aplicación de las contribuciones especiales determinadas en los artículos 316, 332, 334 y 536 del vigente Estatuto Municipal, ratificados en los de la sección segunda

del decreto de 25 de enero de 1946 regulador provisional de las Haciendas locales, en armonía con lo dispuesto en la ley de Bases de régimen local de 17 de julio de 1945, motivadas por las obras de referencia en la plaza y calle citadas.

Segundo. Que la cantidad que han de satisfacer los propietarios de las fincas beneficiadas por aquéllas, como contribuyentes obligados a su reintegro al Erario municipal, sea el 50 por 100 del coste de dicha obra, incrementado con el 4 por 100 por trabajos periciales que figura en la oportuna liquidación, y una vez hechas las deducciones señaladas en su informe por el Negociado de Contribuciones especiales; y

Tercero. Que se apruebe la relación de fincas afectadas por las obras, contribuyentes y señalamiento de cuotas que, formuladas por el referido Negociado con arreglo al porcentaje y demás extremos aludidos, figura en el expediente, y que han de satisfacer dichos interesados, sin perjuicio de las rectificaciones a que dieren lugar las reclamaciones que en tiempo hábil se formulen por los mismos, en un solo plazo.

228. Adoptar, sin perjuicio de la tramitación correspondiente, los acuerdos que a continuación se expresan, vistos los informes emitidos por los diferentes Servicios municipales y de conformidad con lo propuesto por el Negociado, con respecto a la exacción de contribuciones especiales, motivadas por las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en el pasaje Moderno, entre las calles de Pedro Heredia y Marqués de Mondéjar:

Primero. La aplicación de contribuciones especiales determinadas en la Sección 2.<sup>a</sup> del decreto de 25 de enero de 1946 regulador provisional de las Haciendas locales, en armonía con lo dispuesto en la ley de Bases de régimen local de 17 de julio de 1945, motivadas por las obras de que se trata en la indicada calle.

Segundo. Que la cantidad que han de satisfacer los contribuyente obligados a su reintegro al Erario municipal sea el importe total del coste de las aceras y el 30 por 100 del coste de las obras de pavimentación de la calzada, incrementados con el 4 por 100 por trabajos periciales que figura en la oportuna liquidación; y

Tercero. Que se aprueben las relaciones de fincas afectadas por las obras, contribuyentes y cuotas que formuladas por el Negociado de Contribuciones especiales, con arreglo a los referidos porcentajes, figuran en el expediente, y que han de satisfacer los aludidos interesados, sin perjuicio de las rectificaciones a que dieren lugar las reclamaciones que en tiempo hábil se formulen por los mismos, en un solo plazo.

229. Adoptar, de conformidad con lo informado por la Inspección General de los Servicios Técnicos y por el Negociado correspondiente, el acuerdo que a continuación se expresa, teniendo en cuenta que, aprobada en sesión de 31 de diciembre del pasado año la aplicación de contribuciones especiales, motivadas por las obras de instalación de tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Manuel Cortina, con su correspondiente relación de contribuyentes, fincas afectadas por aquéllas y distribución de cuotas, hubieron de formularse dentro del plazo reglamentario tres reclamaciones: una, por D. Agustín Gómez Vallejo, propietario de la finca número 29 de la calle de Joaquín García Morato, interesando la inclusión en dicho reparto de las fincas números 31 y 33 de la mencionada calle, por considerarlas beneficiadas por las obras de que se trata; otra, por doña Isabel Blanco Ruiz, propietaria de la finca número 1 de la calle de Manuel Cortina, solicitando exención de la cuota que le ha sido señalada por el concepto expresado, en atención a considerar su inmueble como no beneficiado por las obras, y otra, por D. Eduardo Foertsch, interesando la inclusión de la finca número 30 de la calle de Covarrubias, por estimarla igualmente beneficiada por las obras, y que sea excluida del pertinente reparto la número 32 de la misma calle, por considerarla no afectada por los beneficios derivados de aquélla:

La inclusión en dicho reparto de las fincas números 31 y 33 de la calle de Joaquín García Morato, e igualmente la número 30 de la calle de Covarrubias, desestimándose, con las advertencias legales oportunas, la exención solicitada por doña Isabel Blanco Ruiz por lo que se refiere a la finca número 1 de la calle de Manuel Cortina, e igualmente el mismo extremo, interesado por D. Eduardo Foertsch, en cuanto a la número 32 de la calle de Covarrubias, ya que a éstas alcanzan los beneficios derivados del riego instalado; todo lo cual ha dado

origen a que se deje sin efecto la relación de fincas, contribuyentes y cuotas anteriormente formulada por el Negociado en 22 de noviembre de 1946, y aprobada en sesión de 31 de diciembre siguiente; y en su lugar declarar válida en sustitución de aquélla la efectuada por el referido Negociado en 22 de mayo último, ambas unidas al expediente.

230. Dejar sin efecto, de conformidad con lo informado por el Negociado correspondiente, el fraccionamiento de pago concedido por acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y del Ayuntamiento Pleno, de 6 de diciembre de 1946, a doña Consuelo y a doña Carolina Rubaudonadéu en las contribuciones especiales relativas a la finca número 85 de la calle de Ayala, motivadas por las obras de instalación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la expresada vía pública, teniendo en cuenta que por dichas interesadas no ha sido presentado dentro del plazo señalado al efecto, según se determinaba en aquellos acuerdos, el aval bancario que garantizase el pago de referencia; y en su consecuencia, que el importe total de las cuotas señaladas sea hecho efectivo de una sola vez, sin los intereses que en virtud del citado beneficio fueron señalados a las mencionadas contribuyentes.

231. Aprobar varias certificaciones, facturas y otros documentos, que formulados por las dependencias correspondientes figuran unidos a los respectivos expedientes, relacionados con el abono a los interesados que en cada uno de ellos se determinan, con cargo a la oportuna partida presupuestaria, de las cantidades que han de percibir aquéllos como consecuencia de suministros, realización de obras y otros conceptos.

#### Comisión de Ensanche

232. Declarar en estado de ruina inminente, de conformidad con lo informado tanto por la Inspección General de los Servicios Técnicos como por la Comisión Asesora de Expedientes de juicio contradictorio, las construcciones que existen en el solar número 47 de la calle de Donoso Cortés, por lo que deberá desalojarse con urgencia el establo sito en la parte alta de la derecha, medianero con el número 46 de la calle de Guzmán el Bueno, y los locales de vivienda contiguos al referido establo y que lindan con el inmueble número 70 de la calle de Fernández de los Ríos, los cuales deben derribarse por su propietaria, doña Basilisa Crespo, o adoptar con urgencia las medidas de contención precisas, por el peligro que amenaza de posibles derrumbamientos sobre las casas contiguas; debiendo, a los indicados efectos, concederse a la referida propietaria el plazo de un mes para su ejecución.

233. Conceder a doña Angela Maté Cabanillas licencia para la material construcción de un quiosco para la venta de tabacos en la calle del Marqués de Urquijo, en el sitio de ella que señale la Inspección General de los Servicios Técnicos, cuya construcción se ejecutará de conformidad con el plano, que figura unido al expediente, formulado por el señor Arquitecto Jefe de la Sección de Urbanismo, haciéndose esta concesión teniendo en cuenta la adjudicación que para explotar el referido quiosco se hizo a la indicada señora por acuerdo de 28 de febrero del corriente año.

#### Comisión de Talleres y Acopios

234. Aprobar, cumplido lo prevenido en el decreto de 25 de enero de 1946 regulador provisional de las Haciendas locales, las relaciones de pedidos que han sido formuladas, con la autorización del señor Concejal Delegado del Servicio, por la Dirección de Acopios durante los días del 21 de mayo al 3 de junio corriente.

235. Aprobar las gestiones realizadas por la Dirección de Acopios para adquirir la tubería de plomo precisa para la nueva instalación de la fuente de Neptuno, y que por la misma se continúen las gestiones para la adquisición de estaño con el mismo fin, para lo que se le faculta; debiendo interesarse por la Delegación de dicho Servicio que Regiones Devastadas suministre 100 metros de tubería de plomo, caso de que por la Real Compañía Asturiana de Minas no pueda efectuarse en el plazo fijado el suministro de dicho material, y ser cargo la suma de 10.000 pesetas a que como máximo puede ascender la referida adquisición al concepto 5.º, partida 235, del vigente presupuesto ordinario del Interior, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

236. Aceptar, por considerarlo plenamente justificado, teniendo en cuenta los recargos que últimamente ha sufrido el mercado metalúrgico, el aumento de precio interesado por la casa Forgas y Font (S. A.), adjudicataria del suministro de tubería y barras de bronce con destino a Talleres Generales, que representa un 5 por 100, o sea que el nuevo precio del indicado suministro queda fijado en 34,90 pesetas el kilogramo; debiendo ser cargo dicho gasto complementario al concepto 37, partida 632, del vigente presupuesto ordinario del Interior, adonde fué imputado el primitivo gasto por la Intervención Municipal.

237. Adquirir de las casas proveedoras que a continuación se expresan, teniendo en cuenta lo informado por el Decanato de la Beneficencia, el material e instrumental que se indica, con destino al Equipo Quirúrgico del distrito del Centro; debiendo ser cargo el importe total de esta adquisición, cifrado en 3.384 pesetas, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 21, partida 332, del vigente presupuesto ordinario del Interior:

Establecimientos Prim: seis docenas de agujas rectas, a 48 pesetas, y doce docenas de agujas intramusculares, a 30 pesetas.

Industrias Sanitarias (S. A.): treinta y seis pinzas de Péan, a 28 pesetas, y treinta y seis pinzas de Kocher, a 30 pesetas.

Hijos de Domingo Queraltó: seis docenas de agujas de sutura, cilíndricas, a 36 pesetas; seis docenas de agujas de sutura, lanceoladas, a 36 pesetas, y seis docenas de agujas curvas, a 36 pesetas.

238. Aceptar, por encontrarlo debidamente justificado, el aumento de precio solicitado por la casa Maldonado (Sociedad anónima), adjudicataria del suministro de un tresillo y cuatro sillas destinados a la Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospicio; y que el gasto de 750 pesetas a que asciende esta diferencia sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 28, partida 175, del vigente presupuesto ordinario del Interior.

239. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, con respecto a la adquisición en pública licitación de trece motocicletas (cinco de ellas con *side-car*), con destino al Servicio de Arbitrios, y a la vista de los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas formulados por las dependencias correspondientes, y de la propuesta elevada por la Intervención Municipal:

Primero. Que la adquisición de las trece motocicletas de que se trata se considere comprendida, por las peculiares características de la misma, entre las excepciones previstas en el apartado tercero del artículo 123 de la vigente ley Municipal, y por tanto, se efectúe la misma mediante el trámite de concurso público.

Segundo. Que se aprueben los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que han de regir en dicha licitación, con la rectificación de que la Comisión a que hace mención la condición sexta de las facultativas quedará ampliada con el señor Jefe de la Inspección de Tributos, conforme ha interesado la Intervención.

Tercero. Que por su reconocida urgencia, se anuncie dicha licitación en los mínimos plazos legales; y

Cuarto. Que el gasto aproximado de 300.000 pesetas que se calcula importa esta adquisición, sea cargo al concepto 284 del presupuesto extraordinario de 1941, aprobado por acuerdos municipales de 2 de abril y 9 de mayo últimos para esta atención.

240. Adquirir de la casa Clausolles (S. A.), en vista de lo informado por el Decanato de la Beneficencia, y con destino a las existencias del almacén de Acopios, cincuenta tijeras curvas de 13 y cincuenta de 15, y otras cincuenta tijeras rectas de 13 y cincuenta de 15, a los precios unitarios respectivos de 21, 24,50, 20 y 23,50 pesetas; y que el importe total de esta adquisición sea cargo al fondo de movimiento previsto en la nueva organización de dicho Servicio de Acopios, y en su día, en la parte proporcional a las entregas, a las consignaciones correspondientes a los Servicios que utilicen el artículo.

241. Adquirir de la casa Hijos de Domingo Queraltó, visto lo informado por el Decanato de la Beneficencia, las siguientes agujas hipodérmicas, marca «Dotor», a los precios que se citan, con destino a las existencias del almacén de Acopios, cargando además un timbre móvil de 0,40 pesetas

por cada caja; y de la casa Industrias Sanitarias (S. A.), 25 cajas (300 tubos) de seis agujas dentales, al precio unitario de de 4,50 pesetas, incluido timbre; debiendo ser cargo el gasto total de esta adquisición al fondo de movimiento previsto en la nueva ordenación del citado Servicio de Acopios, y en su día, en la parte proporcional a las entregas, a las consignaciones correspondientes a los Servicios que utilicen el artículo: 20 docenas de 20/5, a 23,50 pesetas docena; 10 ídem de 20/6, a 23,50 pesetas docena; 20 ídem de 20/7, a 23,50 pesetas docena; 10 ídem de 20/8, a 23,50 pesetas docena; 10 ídem de 25/5, a 25,25 pesetas docena; 25 ídem de 25/6, a 25,25 pesetas docena; 20 ídem de 25/7, a 25,25 pesetas docena; 25 ídem de 25/8, a 25,25 pesetas docena; 10 ídem de 25/10, a 29 pesetas docena; 5 ídem de 25/12, a 33,50 pesetas docena; 20 ídem de 48/8, a 29,75 pesetas docena; 20 ídem de 50/8, a 29,75 pesetas docena, y 10 ídem de 50/10, a 32,75 pesetas docena.

\*\*\*

#### Asuntos al despacho de oficio

242. Quedar enterada de un fallo del Tribunal Económico-administrativo de la provincia, fecha 20 de mayo último, dictado en la reclamación deducida ante el mismo por doña Marciala Ibáñez Salvador, doña Concepción García García, doña Maravilla Fernández Cruz y doña Catalina Sanz Arriba, como viudas, las tres primeras, y huérfana la última, de Bomberos fallecidos en actos de servicio, sobre revocación del acuerdo municipal desestimatorio de su petición de que les fuesen computados determinados aumentos en las pensiones que disfrutaban; y por cuyo fallo se declara incompetente dicho Tribunal para conocer de la indicada reclamación, sin perjuicio de los recursos que puedan utilizar contra el citado acuerdo en la forma determinada en el artículo 223 de la vigente ley Municipal.

243. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 10 del corriente, disponiendo lo siguiente, visto lo interesado por el señor Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral con motivo de someterse a referéndum de la nación el proyecto de ley, aprobado en las Cortes, fijando las normas para la sucesión en la Jefatura del Estado, así como lo informado por la Sección de Estadística respecto a las necesidades a que hay que atender para la ejecución de todos aquellos actos y funciones inherentes al caso:

Primero. Que se dé orden al Jefe de la Sección de Estadística de la Secretaría para que preste a la Junta de que se trata cuantos servicios le sean exigidos en cumplimiento de la función que ha de realizar.

Segundo. Que igualmente se interese la colaboración de todos aquellos Centros o dependencias municipales que deban prestar algún servicio a la misma.

Tercero. Que al entregarse a la Junta todo el material de que se dispone, se autorice a ésta para que, por cuenta del Ayuntamiento, se provea, en la forma que estime más conveniente, de todo aquel que sea preciso, devolviendo al almacén de Villa, una vez utilizado, aquel que no haya sido destruido o consumido; y

Cuarto. Que previo el informe consiguiente de la Intervención, se libren al funcionario que indique la Secretaría las cantidades presupuestas para todas las atenciones electorales, en la forma propuesta y de acuerdo con las formalidades legales que aquélla consigne.

244. Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 11 del corriente, dando cuenta a su vez de un escrito del Juez instructor del expediente de responsabilidades instruido contra el Subalterno municipal D. Eugenio Lorente Moro por substracción de efectos en el grupo escolar José Calvo Sotelo, y en el que hace constar que, según la manifestación del Agente consistorial D. Francisco García de Osmá, el citado servidor municipal ha sido condenado por los mismos hechos a dos años de prisión por la Audiencia Provincial, por lo que el mencionado expediente administrativo será resuelto con una firme destitución, razón por la cual, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 196 de la vigente ley Municipal, deberá ser nombrado Juez especial que con arreglo a la ley resuelva en definitiva.

Y se acordó designar Juez instructor del expediente de que se trata a D. Ramón González Rodríguez,

245. Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 13 del corriente, dando cuenta a su vez de un escrito del Juez instructor del expediente incoado al Vigilante de Arbitrios D. José Tamargo, en el que se hace constar que, estudiadas con todo detenimiento las actuaciones que en el mismo figuran, ha sacado la conclusión de que habrá que llegar a la aplicación del cese de dicho Vigilante, por lo que, comoquiera que para llegar a la efectividad de esta determinación es preciso, con arreglo a lo que determina el artículo 196 de la vigente ley Municipal, el nombramiento por la Corporación de Juez especial que siga la tramitación y formule la propuesta que estime justa, eleva el referido expediente para la designación de tal Juez.

Y se acordó designar Juez instructor del expediente de referencia a D. Emilio Jiménez Millas.

#### Comisión de Hacienda

246. Disponer, teniendo en cuenta que la adjudicación, mediante subasta, de las obras en construcción de 232 viviendas protegidas en la Colonia Moscardó sin la contracción del crédito de 8.186.165,43 pesetas en que se cifró el presupuesto de estas obras, ha originado una demora en el pago de certificaciones de obra ejecutada, debido a que ha habido precisión de ir habilitando créditos parciales, que, ante la necesidad de corregir de una vez estas deficiencias, y con el fin de atender no solamente a las obligaciones fijadas por la Intervención Municipal en su informe, que figura en el expediente, en relación con la construcción de viviendas de los tipos indicados, sino otras atenciones de la misma índole, derivadas de la escasez de viviendas, se cree en el presupuesto extraordinario de 1946, con la consideración de urgente, y por tanto comprendido en el plan de obras que se ha de ejecutar en la primera etapa, un crédito de 22.000.000 de pesetas, destinado a cubrir las atenciones indicadas por dicha Intervención Municipal, más aquellas otras que se presenten y que tengan relación con el problema de la vivienda.

247. Aprobar, en relación con las obras de construcción de una piscina en la calle de Vallehermoso, los proyectos y presupuestos redactados por la Técnica municipal, importantes estos últimos 6.880.316 pesetas, de cuya cantidad se destinan a la construcción e instalación de servicios 5.738.876 pesetas, y a las expropiaciones precisas, 1.141.440 pesetas, teniendo en cuenta la necesidad que se siente en la capital de esta clase de servicios; debiendo declararse urgente la realización de estas obras, que deberán considerarse incluidas en las que se lleven a cabo dentro del corriente ejercicio con aplicación a las consignaciones que figuran en el presupuesto extraordinario de 1946.

248. Disponer, con motivo de la instancia del señor Presidente de la Federación Aeronáutica Nacional solicitando que el Ayuntamiento aporte el 50 por 100 del gasto que representa la construcción del Aero-Club de Madrid, que cifra en 8.058.406,50 pesetas, según presupuesto y proyecto, en el que se especifica el lugar de emplazamiento en Cuatro Vientos, que, habida cuenta de las razones en que se basa tal petición, cuales son el ser Madrid la capital de España y además el centro geográfico de nuestra Península, se contribuya a la realización del expresado proyecto con el referido 50 por 100 del presupuesto formulado, y como consecuencia, se apruebe un gasto de 4.029.203,25 pesetas para tales fines, y al propio tiempo se dé el carácter de urgente a esta atención, que se incluirá en el plan de obras del corriente ejercicio con cargo a las consignaciones que figuran en el presupuesto extraordinario de 1946.

249. Se dió cuenta de un dictamen del Patronato Municipal de la Vivienda por el que se aprueba, aceptándola por unanimidad, una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 9 del corriente, en la que, teniendo en cuenta que no es suficiente para las necesidades sentidas la construcción (en proyecto y próximas a terminarse) de gran número de viviendas a fin de mitigar el grave problema de la falta de las mismas, propone la adquisición en propiedad para el Ayuntamiento del bloque de veintiocho casas albergues construidas por la Dirección General de Regiones Devastadas en el paseo de Extremadura, sitio denominado Molino de Viento o Manicomio, en las cuales se han alojado los ocupantes de las cuevas de Cea Bermúdez, que han sido destruidas, y cuyas viviendas

forman parte del proyecto presentado al Ayuntamiento por la Dirección de Arquitectura Municipal para construir 202 en los terrenos mencionados, adquiridos por la citada Dirección de Regiones Devastadas; debiendo ser cargo el gasto total de 621.622,68 pesetas, a razón de 22.200,81 pesetas cada vivienda, a la suma de 20.000.000 de pesetas determinada librar al Patronato en esta sesión, y acordarse al propio tiempo la instalación de contadores en las indicadas viviendas, así como solicitar del Canal de Isabel II la correspondiente toma de aguas.

A continuación se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de Hacienda, fecha 13 del corriente, en el que, aprobando igualmente la anterior moción, y después de hacer la aclaración de que la cifra de 20.000.000 de pesetas señalada en la misma, y que en realidad es de 22.000.000, crédito que se crea en el presupuesto extraordinario de 1946, no se destina a ser librada al expresado Patronato, sino que ha de emplearse en satisfacer nuevas certificaciones de obras de las viviendas económicas de la Colonia Moscardó y de las que se construyen en el Parque de Manuel Becerra, en el reintegro al presupuesto extraordinario de 1941 de las sumas habilitadas para estas obras, y además para abonar el importe de las revisiones totales de precios que afecten a las viviendas actualmente en construcción, propone la aprobación del crédito de pesetas 621.622 interesado para la adquisición, con el destino señalado, de las veintiocho casas albergues de que se trata, y cuyo gasto, que deberá librarse al expresado Patronato Municipal de la Vivienda, tendrá aplicación al crédito de 22.000.000 de pesetas que, como se señala anteriormente, se crea en el presupuesto extraordinario de 1946.

Y se acordó de conformidad con lo propuesto en el precedente dictamen.

Se levantó la sesión a la una y cuarenta minutos de la tarde.

\* \* \*

### RECTIFICACION

En el extracto número 220 de la sesión de la Comisión Municipal Permanente del día 6 del actual (BOLETÍN del 9), correspondiente a un dictamen de la Comisión de Talleres y Acopios relativo a la adquisición de 254 placas rotuladoras de vías públicas, se consignó por error la cantidad de 16.640,60 pesetas como importe total de dichas placas, en lugar de la de 14.640,60 pesetas, suma ésta a que asciende tal adquisición.

## SECRETARIA

### SUBASTA

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 9 de mayo último, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de igual fecha, y lo dispuesto por la Alcaldía Presidencia, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación de la calzada y aceras de la calle de Romero Robledo, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadros de precios tipos redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de 1.045.128,75 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 20.676,93 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 41.353,86 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de contratación de 2 de julio de 1924, a los diez días hábiles, a partir del siguiente también hábil, de la

publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, a la una de la tarde en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría o en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Palacio y Universidad durante el indicado plazo y hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 3.º, concepto 12, partida 129, del vigente presupuesto del Ensanche.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 10 de junio de 1947.—El Secretario, M. BERDEJO.

### MODELO DE PROPOSICIÓN

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª y sello municipal de 1,50 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de la calzada y aceras de la calle de Romero Robledo.»)

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación de la calzada y aceras de la calle de Romero Robledo, anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial* de la provincia en los días ... y ... de ... de 1947, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1947.

(Firma del proponente.)

\* \* \*

### CONCURSOS

La excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión de 25 de abril último, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de 9 de mayo siguiente, acordó anunciar concurso público para contratar el suministro de 18 aparatos extintores «Essex», de bromuro de metilo, de las medidas y capacidades que se indican en el pliego de condiciones facultativas, con destino al Servicio contra Incendios, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo aproximado de 58.250 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de la Inclusa y Latina, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase 6.ª y sello municipal de 1,50 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 2.912,50 pesetas en

concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las trece, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo determinado en el artículo 36 del reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924.

El rematante constituirá en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 5.825 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de junio de 1947.—El Secretario, M. BERDEJO.

\* \* \*

La excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión de 9 de mayo último, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de igual fecha, acordó anunciar concurso público para contratar la adquisición de 92 uniformes de verano para los Profesores de la Banda Municipal, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo máximo de 58.000 pesetas.

El plazo del concurso es el de diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Centro y Hospicio, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase 6.<sup>a</sup> y sello municipal de 1,50 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 2.900 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados al cumplimiento de la ley de protección a la producción nacional, de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo determinado en el artículo 36 del reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924.

El rematante constituirá en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 5.800 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de junio de 1947.—El Secretario, M. BERDEJO.

\* \* \*

## SUBASTAS Y CONCURSOS

pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha en que termina la presentación de proposiciones

Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas
<b>SUBASTAS</b>		
16 de junio	Suministro de 400 impermeables blancos, con destino al personal del Cuerpo de Policía Urbana.—Precio tipo . . . . .	240.000
	Obras de pavimentación de la calzada y aceras de la calle de Romero Robledo.—Presupuesto de contrata...	1.045.128,75
<b>CONCURSOS</b>		
17 de junio	Confección de 1.175 calzones, 71 uniformes para Jefes, tres uniformes para Jefes motoristas, 40 uniformes para Motoristas y 913 uniformes para Agentes, con destino al personal del Cuerpo de Policía Urbana. Plazo de admisión de proposiciones: diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> , y terminarán en la fecha que al margen se indique.—Precio tipo, libre.	
1 de julio	Adquisición de 1.612 pares de botas de media caña, con piso de suela, de diferentes medidas, con destino al personal del Servicio de Limpiezas. Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín Oficial</i> de la provincia, y terminará en la fecha que al margen se indica.—Precio tipo . . . . .	114.452
2	Construcción y explotación durante quince años de un quiosco destinado a la venta de tabacos en la Puerta de Toledo.—Plazo de admisión de proposiciones: un mes, que empezará a correr y contarse desde el día de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, y terminará en la fecha que al margen se indica.—Canon anual . . . . .	1.200
4	Suministro de 2.000 pares de chanclos de media caña y piso de madera, para nevadas, de diferentes medidas, con destino al personal del Servicio de Limpiezas.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín Oficial</i> de la provincia, y terminarán en la fecha que al margen se indica. Precio tipo . . . . .	147.000
8	Suministro de dieciocho aparatos extintores «Essex», de bromuro de metilo, de las medidas y capacidad que se indican en el pliego de condiciones facultativas, con destino al Servicio contra Incendios.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio	

Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas
	en el <i>Boletín Oficial</i> de la provincia, y terminarán en la fecha que al margen se indica.—Precio tipo aproximado .....	58.250
	Adquisición de 92 uniformes de verano para Profesores de la Banda Municipal.—Plazo de admisión de proposiciones: diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en el <i>Boletín Oficial</i> de la provincia, y terminarán en la fecha que al margen se indique.—Precio tipo máximo .....	58.000
	<i>Para reclamaciones por diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia u terminarán en la fecha que al margen se indica:</i>	
	SUBASTA	
21 de junio	Obras de instalación de columnas luminosas en las Inspecciones de Arbitrios.—Precio tipo .....	46.750

### ANUNCIOS

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Avelino Pérez Corralejo proyecta instalar un electromotor de tres caballos de fuerza en la casa número 1 de la calle de Pontevedra.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de mayo de 1947.—El Secretario, M. BERDEJO.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel Gómez Zorrilla proyecta instalar seis electromotores con fuerza total de 5,50 caballos y uno por gasolina (como reserva) de 22 caballos en la casa número 28 de la calle de Sebastián Elcano.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de mayo de 1947.—El Secretario, M. BERDEJO.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Joaquín Villalba Galindo proyecta establecer un taller mecánico con generador de acetileno e instalar dos electromotores con fuerza total de tres caballos en la casa número 24 de la calle de Navarra.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 29 de mayo de 1947.—El Secretario, M. BERDEJO.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Antonio Pascual proyecta establecer una fábrica de agujas para inyecciones en la casa número 106 de Goya.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante

término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de junio de 1947.—El Secretario, M. BERDEJO.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Optica América proyecta instalar un grupo electrógeno en la casa número 8 de la calle del Carmen.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de junio de 1947.—El Secretario, M. BERDEJO.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Luis Mérida proyecta instalar un grupo electrógeno en la casa número 2 de la calle de Mesonero Romanos.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de junio de 1947.—El Secretario, M. BERDEJO.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Gráficas Fejario (Sociedad anónima) proyectan instalar un grupo electrógeno en la casa número 4 de la plaza del Biombo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de junio de 1947.—El Secretario, M. BERDEJO.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Andrés Laorga Sánchez proyecta establecer un taller de ebanistería y carpintería mecánica e instalar nueve electromotores con fuerza total de 15,50 caballos en la casa número 12 de la calle de Palos de Moguer.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de junio de 1947.—El Secretario, M. BERDEJO.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Servicios Eléctricos Rivera proyectan instalar ocho electromotores con fuerza total de 5,70 caballos y un transformador para soldadura de siete kilovatios en la casa número 28 de la calle de Tarragona.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de junio de 1947.—El Secretario, M. BERDEJO.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Sebastián Moreno Maldonado proyecta establecer un tostadero de almendras,

con horno de 5,40 metros cuadrados, en la casa número 3 de la calle de Saavedra Fajardo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de junio de 1947.—El Secretario, M. BERDEJO.

\*\*\*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Maximino Sierra García proyecta establecer un depósito cerrado de carbones en la casa número 13 de la calle de Pozas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicho depósito expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 2 de junio de 1947.—El Secretario, M. BERDEJO.

\*\*\*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Roberto Salas proyecta instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 14 de la calle del Castillo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de junio de 1947.—El Secretario, M. BERDEJO.

\*\*\*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Francisco Lorán López proyecta establecer una imprenta e instalar dos electromotores con fuerza total de dos caballos en la casa número 12 de la calle de Santa Brígida.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de junio de 1947.—El Secretario, M. BERDEJO.

\*\*\*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Patricio Segovia proyecta establecer un taller de ajuste e instalar tres electromotores con fuerza total de tres caballos en la casa número 2 del pasaje del Pradillo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de junio de 1947.—El Secretario, M. BERDEJO.

\*\*\*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña María Olmedo de la Guía proyecta instalar una sierra de cinta con un electromotor de 4,30 caballos en la casa número 24 de la calle del Teniente Coronel Noreña.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de junio de 1947.—El Secretario, M. BERDEJO.

\*\*\*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Diego López proyecta instalar dos electromotores con fuerza total de 0,58 ca-

ballos en su imprenta de la casa número 8 de la calle de San Isidro.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 12 de junio de 1947.—El Secretario, M. BERDEJO.

\*\*\*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Viuda de Asensio proyecta instalar un electromotor de 0,50 caballos de fuerza en su fábrica de cajas de cartón de la casa número 2 de la plaza de San Javier.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 12 de junio de 1947.—El Secretario, M. BERDEJO.

\*\*\*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Juan Villoldo proyecta instalar dos electromotores con fuerza total de dos caballos y un equipo de soldadura sin generador en su taller de fontanero y broncista de la casa número 39 de la calle de Santa María.

Las personas que se considereen perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 12 de junio de 1947.—El Secretario, M. BERDEJO.

\*\*\*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Martín Teja Gómez proyecta instalar un electromotor de 25 caballos de fuerza y una dinamo de 17 kilovatios en su cinematógrafo de la casa número 40 de la calle de Padilla.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 12 de junio de 1947.—El Secretario, M. BERDEJO.

\*\*\*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Mantequerías Leonesas proyectan instalar dos electromotores con fuerza total de 0,58 caballos en su establecimiento de venta de fiambres de la casa número 42 de la calle de la Princesa.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 12 de junio de 1947.—El Secretario, M. BERDEJO.

\*\*\*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Higinio Franco proyecta instalar un grupo electrógeno de 17 caballos de fuerza en la casa número 6 de la calle de Oquendo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 12 de junio de 1947.—El Secretario, M. BERDEJO.

\*\*\*

## Montepío de Previsión de los Empleados del Ayuntamiento de Madrid

El Consejo de Administración de este Montepío, cumpliendo con el precepto del artículo 23 del reglamento por que se rige, ha acordado, en sesión celebrada el día 19 de mayo, convocar a elección general para la designación de los Delegados y suplentes que han de constituir la Junta general durante dos años.

La referida elección se verificará el día 1 de julio próximo, de cinco a siete de la tarde, excepto para la agrupación de la Guardia Municipal, que será de diez de la mañana a cuatro de la tarde, en la forma que determina el artículo 23, que para conocimiento de todos los señores asociados se copia a continuación:

«Art. 23. La Junta general se compondrá de los Delegados cuya designación hagan las diferentes agrupaciones de empleados y dependientes municipales por sufragio directo.

Para llevar a cabo la elección a que se refiere el anterior párrafo, el Consejo convocará a los electores cada dos años para que verifiquen las correspondientes elecciones, y una vez designados los días y horas, se celebrarán tantas reuniones parciales como grupos se especifican en este artículo, pudiendo elegirse los Delegados, *siendo preciso para su proclamación la asistencia a la votación de la cuarta parte de los electores votantes del grupo, el cual, si no concurriese a votar, quedará castigado sin representación hasta nueva elección.*

La votación será secreta, por medio de papeletas, que se introducirán en una urna con el nombre del candidato o candidatas, según el número de Delegados que tuvieren que ser elegidos.

En la elección de Delegados se elegirán tantos suplentes como el número de aquéllos, los cuales sustituirán en su grupo respectivo, y por orden de votación, a los propietarios en todos los casos de ausencia justificada.

Todos los empleados y dependientes del Municipio que pertenezcan al Montepío son elegibles, cualquiera que sea su categoría y sueldo.

La Mesa de elección se compondrá de un Presidente, que será el de más categoría de los asistentes, y dos Secretarios, que serán los más jóvenes.

Una vez verificada la votación y hecho el escrutinio, se extenderá la correspondiente acta, que será remitida al Presidente del Montepío.

En las elecciones no podrá tomar parte ningún empleado que pertenezca al Consejo.»

Las agrupaciones y número de Delegados serán:

AGrupACIONES	Número de Delegados	Número de suplentes	LOCAL EN QUE HA DE TENER LUGAR LA ELECCIÓN
Administración.....	9	9	Ayuntamiento, patio de cristales.
Aguas potables y residuarias del Interior.....	1	1	Dirección de Obras Sanitarias, Señores de Luzón, 1.
Alumbrado, eléctricos y mecánicos e Imprenta.....	2	2	Ayuntamiento, Servicio Contencioso.
Archivo y Biblioteca.....	2	2	Negociado Central de Arbitrios, Plaza Mayor, 3.
Asesoría y Arquitectos del Interior y Ensanche.....	2	2	Academia, Imperial, 10.
Investigación de arbitrios.....	9	9	Decanato de la Beneficencia Municipal, plaza de la Villa, 5.
Arbitrios sobre carnes, bebidas y gasolina.....	1	1	Oficina Auxiliar de Cementerios, plaza de la Villa, 5.
Banda Municipal.....	1	1	Colegio de San Ildefonso, Redondilla, 2.
Beneficencia.....	4	4	Ayuntamiento, Intervención Municipal.
Puericultura.....	6	6	Idem, Sección de Ensanche.
Sueroterapia.....	7	7	Idem, Negociado de Enseñanza.
Cementerios.....	5	5	Dirección del Servicio contra Incendios, Imperial, 10.
Eclesiásticos.....	3	3	Laboratorio Municipal, Bailén, 43.
Colegio de San Ildefonso.....	1	1	Dirección de Obras Sanitarias, Señores de Luzón, 1.
Colegio de Nuestra Señora de la Paloma.....	2	2	Dirección de Mercados, mercado de la plaza de la Cebada.
Intervención.....	1	1	Dirección de Vías Públicas, plaza de la Villa, 4.
Depositaria.....	3	3	Ayuntamiento, Registro general.
Ensanche (administrativos).....	2	2	Dirección de Arquitectura Municipal, Señores de Luzón, 1.
Idem (facultativos).....	26	26	Jefatura de Policía Urbana, Segovia, 11.
Idem (subalternos).....	2	2	Habilitación de Personal, Plaza Mayor, 3.
Enseñanza (Negociado de).....			
Idem (Escuela de Sordomudos y Ciegos).....			
Idem (Instrucción pública).....			
Incendios.....			
Laboratorio.....			
Limpiezas.....			
Matadero y Mercado de Ganados.....			
Mercados.....			
Parques y Jardines.....			
Vías públicas del Interior.....			
Subalternos (oficinas centrales).....			
Idem (distintas dependencias).....			
Idem (Casas de Socorro).....			
Auxiliares técnicos (Interior y Ensanche).....			
Guardias municipales (idem id.).....			
Jubilados.....			
TOTALES.....	89	89	

Los designados habrán de justificar estar depurados en sus cargos por el excelentísimo Ayuntamiento, sin sanción de inhabilitación para el desempeño de puestos de mando o de confianza.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 2 de junio de 1947.—El Secretario del Consejo de Administración, M. BERDEJO.

# Boletín del Ayuntamiento de Madrid

---

## Tarifa de anuncios oficiales

---

Pesetas

Relativos a subastas y concursos, línea. . . . .	<b>5</b>
Relativos al hallazgo de objetos en la vía pública, línea . . . . .	<b>0,75</b>
Relativos a instalación de motores, ascensores, montacargas y otros análogos, apertura de establecimientos insalubres, peligrosos e incómodos, y demás que se publiquen por disposición de la Alcaldía Presidencia a los fines de la licencia solicitada, línea. . . . .	<b>2,50</b>

---

Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.